



## RECURSO DE REVISIÓN

**EXPEDIENTE:** IVAI-REV/4699/2022/II y su acumulado.

**SUJETO OBLIGADO:** Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca.

**COMISIONADO PONENTE:** David Agustín Jiménez Rojas.

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA:** María Antonia Villalba Velasco.

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a siete de febrero de dos mil veintitrés.

**RESOLUCIÓN** que **confirma** las respuestas del sujeto obligado Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca a las solicitudes de información vía Plataforma Nacional de Transparencia registradas con el número de folio **300540022000187 y 300540022000184**.

## ÍNDICE

<b>ANTECEDENTES</b> .....	1
<b>CONSIDERANDOS</b> .....	3
<b>PRIMERO.</b> Competencia.....	3
<b>SEGUNDO.</b> Procedencia.....	3
<b>TERCERO.</b> Estudio de fondo .....	3
<b>CUARTO.</b> Efectos del fallo.....	29
<b>PUNTOS RESOLUTIVOS</b> .....	30

## ANTECEDENTES

**1. Solicitudes de acceso a la información pública.** El dieciocho y veinticuatro de octubre de dos mil veintidós, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el recurrente presentó dos solicitudes de información a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca.

**2. Respuestas a las solicitudes de información.** El cuatro y nueve de noviembre de dos mil veintidós, el sujeto obligado mediante los oficios **UTRANSP/840/2022, SEDARPA/UA/DRH/445\_11/2022, SEDARPA/UA/2809\_11/2022, SEDARPA/UA/3120\_11/2022 y CA/394/2022**, emitidos por el Jefe del departamento de Recursos Humanos y los Titulares de la Unidad Administrativa y de la Coordinación de Asesores, respectivamente, a través de los cuales pretendieron dar respuesta a las solicitudes del asunto.

**3. Interposición del recurso de revisión.** El catorce de noviembre de dos mil veintidós, la persona recurrente promovió sendos recursos de revisión señalando falta de

capacidad del área de transparencia de brindar la información solicitada, manifestando que la misma ha sido difundida públicamente.

**4. Turno del recurso de revisión.** Por acuerdo de la misma fecha, la presidencia de este Instituto tuvo por presentados sendos recursos y ordenó remitirlos a la Ponencia II.

**5. Acuerdo de acumulación.** Por economía procesal y con el objeto de evitar el dictado de resoluciones contradictorias, mediante acuerdo de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintidós, se determinó acumular el recurso de revisión **IVAI-REV/4702/2022/II** al diverso **IVAI-REV/4699/2022/II**.

**6. Admisión de los recursos de revisión.** En igual fecha, se admitieron los recursos de revisión antes mencionados y se dejaron las constancias que integran el expediente a disposición de las partes para que, en un plazo máximo de siete días, manifestaran lo que a su derecho conviniera.

**7. Comparecencia del sujeto obligado.** El siete de diciembre de dos mil veintidós, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, compareció el sujeto obligado a dar contestación al recurso de revisión en estudio mediante los oficios número **UTRANSP/920/2022 y CA/431/2022**, emitidos por la persona Titular de la Unidad de Transparencia y la Coordinación de Asesores del sujeto obligado, a través de los cuales complementan las respuestas primigenias.

**8. Acuerdo y vista a la parte recurrente.** Por acuerdo de siete de diciembre de dos mil veintidós, se tuvo por recibida la documentación aportada en la comparecencia del sujeto obligado, por lo que se agregaron las documentales señaladas en el numeral que precede; se tuvo por desahogada la vista del sujeto obligado y se pusieron dichas constancias a vista, para que la parte recurrente manifestara lo que a su derecho conviniera.

**9. Ampliación del plazo para resolver.** Por acuerdo de doce de diciembre de dos mil veintidós, el Pleno del Instituto acordó la ampliación del plazo para presentar el proyecto y emitir la resolución del presente recurso de revisión.

**10. Cierre de instrucción.** El treinta de enero de dos mil veintitrés, se declaró cerrada la instrucción, ordenándose formular el proyecto de resolución.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO. Competencia.** El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos noveno, décimo y undécimo y 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz. Lo anterior, toda vez que se impugna la respuesta del sujeto obligado.

**SEGUNDO. Procedencia.** El recurso de revisión cumple con los requisitos formales y sustanciales previstos en los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el caso no se actualizan los supuestos de improcedencia o sobreseimiento a que se refieren los numerales 222 y 223 del ordenamiento legal invocado.

Por lo que, al no advertirse la actualización de alguna de las causales de improcedencia, este Instituto debe entrar al estudio de fondo del recurso de revisión.

**TERCERO. Estudio de fondo.** La parte recurrente solicitó al sujeto obligado diversa información relativa a despidos de empleados públicos estatales, criterios de selección de persona, entre otros, tal como a continuación se describe:

Folio **300540022000187**

...

DE LOS EJERCICIOS FISCALES DOS MIL DIECISÉIS, DOS MIL DIECISIETE, DOS MIL DIECIOCHO, DOS MIL DIECINUEVE, DOS MIL VEINTE, DOS MIL VEINTE UNO Y AL VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS:

SOLICITO LOS DESPIDOS DE EMPLEADOS PÚBLICOS ESTATALES DE LOS AÑOS, LISTADO DE EMPLEADOS DESPEDIDOS.

EL INFORME DEL GASTO DEL CAPÍTULO 1000

LISTADO DE EMPLEADOS A LOS QUE LES ASIGNARON BASES Y/O PLAZAS, BASES SINDICALIZADAS O CONTRATOS Y EL MOTIVO DE ASIGNACIÓN.

LISTADO DE EMPLEADOS CONTRATADOS, SUELDOS ASIGNADOS Y TIPO DE CONTRATACIÓN.

PLAN DE DESPIDOS DE EMPLEADOS PÚBLICOS ESTATALES ADSCRITOS A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2022.

ESPECIFICAR NÚMERO DE EMPLEADOS A DESPEDIR Y ESTIMADO DEL AHORRO POR DESPIDOS.

PLAN DE DESPIDOS DE EMPLEADOS PÚBLICOS ESTATALES ADSCRITOS A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PARA LOS AÑOS 2023 Y 2024.

ESPECIFICAR NÚMERO DE EMPLEADOS A DESPEDIR Y ESTIMADO DEL AHORRO POR DESPIDOS.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR AL PERSONAL SUJETO A DESPIDO SEÑALADOS EN LOS PLANES ANTERIORES.

PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PAGO DE LIQUIDACIONES, FINIQUITOS O LO QUE LA ADMINISTRACIÓN DEFINA QUE CORRESPONDE PAGAR PARA EL EJERCICIO 2022.

...

Folio **300540022000184**

...

SOLICITO LOS AVANCES DEL PROGRAMA SECTORIAL O EQUIVALENTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, ASÍ COMO LAS ACTUALIZACIONES:

LAS ACCIONES REALIZADAS POR AÑO

EL GASTO EJERCICIDO PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVO, ESTRATEGIAS, LAS ACCIONES, POR AÑO DESDE LA ENTRADA EN VIGOR DEL DOCUMENTO

ESPECIFICAR EL PORCENTAJE DE AVANCE Y LOS DOCUMENTOS DONDE CONSTE DICHO AVANCE

...

▪ **Planteamiento del caso.**

Del análisis a las constancias que obran en el portal de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como de las constancias de autos se advierte que el sujeto obligado al dar respuesta a la solicitud de información a través de los oficios **UTRANSP/840/2022, SEDARPA/UA/DRH/445\_11/2022, SEDARPA/UA/2809\_11/2022, SEDARPA/UA/3120\_11/2022 y CA/394/2022**, emitidos por el Jefe del departamento de Recursos Humanos y los Titulares de la Unidad Administrativa y de la Coordinación de Asesores, respectivamente, a través de los cuales pretendieron colmar el derecho de acceso a la información del hoy recurrente, constancias que para mejor proveer a continuación se reproducen:

Unidad Administrativa  
Oficio: SEDARPA/UA/DRH/445\_11/2022  
Hoja 1 de 14  
Asunto: Atención a solicitud de información 300540022000187  
Xalapa de Enríquez, Ver; a 8 de noviembre de 2022

Lic. Anaid Guadalupe Velasco Zarate  
Titular de la Unidad de Transparencia  
Presente.

Por instrucciones del Lic. Leroy Antonio Salazar Leal Titular de la Unidad Administrativa, y en respuesta a su oficio No. UTRANSP/784/2022 de fecha 24 de octubre de 2022, mediante el cual remite solicitud de información recibida a través de Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISA) 2.0 con número de folio 300540022000187 y control interno 190/22, en la que requiere lo siguiente:

"De los ejercicios fiscales dos mil dieciséis, dos mil diecisiete, dos mil dieciocho, dos mil diecinueve, dos mil veinte, dos mil veintiuno y al veintuno de octubre de dos mil veintidós:  
Solicito los despidos de empleados públicos estatales de los años, listado de empleados despedidos.  
El informe de gastos del Capítulo 1000.  
Listado de empleados a los que se les asignaron bases y/o plazas, bases sindicalizadas o contratos y el motivo de la asignación.  
Listado de empleados contratados, sueldos asignados y tipo de contratación.  
Plan de despidos de empleados públicos estatales adscritos a la dependencia o entidad para los meses de noviembre y diciembre de 2022.  
Especificar número de empleados a despedir y estimado del ahorro por despidos. Plan de despido de empleados públicos estatales adscritos a la dependencia o entidad para los años 2023 y 2024.  
Especificar número de empleados a despedir y estimado del ahorro por despidos.  
Criterios para seleccionar al personal sujeto a despido señalados en los planes anteriores.  
Presupuesto asignado para el pago de liquidaciones, finiquitos o lo que la administración defina que corresponde pagar para el ejercicio 2022." (Sic)

Al respecto, me permito informar lo siguiente:

Unidad Administrativa  
Oficio: SEDARPA/UA/DRH/445\_11/2022  
Hoja 2 de 14  
Asunto: Atención a solicitud de información 300540022000187  
Xalapa de Enríquez, Ver; a 8 de noviembre de 2022

en los planes anteriores (...), es preciso señalar que, con fundamento en el establecido por el primer párrafo del artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dice:

"(...) Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante.  
(...)"

Hago de su conocimiento que, de acuerdo con la fracción XV, del artículo 3 de la citada Ley de Transparencia, la información solicitada es inexistente, en esa tesitura, el Criterio IVAI 07/17 Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información, establece lo siguiente:

"La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos obligados cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos; el cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que no se advierte obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivada del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información."

2. Con relación a "(...) El informe de gastos del Capítulo 1000 (...), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, párrafo uno, de la multicitada Ley, que señala:

"(...) La información referente a las obligaciones de transparencia será puesta a disposición de los particulares por cualquier medio que facilite su acceso, dando preferencia el uso de sistemas computacionales y a las nuevas tecnologías de la información (...)"

Asimismo, con sustento en lo dictado por el primer párrafo, del artículo 143, de la Ley de la materia, antes citado, cabe señalar que, la entrega de la información solicitada, no comprende su procesamiento, ni el presentarla conforme al



Unidad Administrativa  
Oficio: SEDARPA/UA/DRH/445\_11/2022  
Hoja 3 de 14

Asunto: Atención a solicitud de información 300540022000187  
Xalapa de Enriquez, Ver; a 8 de noviembre de 2022

interés particular del solicitante, por lo que al amparo del Criterio IVAI **No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información**, el cual se transcribe para pronta referencia:

*"Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información."*

La o el peticionario, podrá consultar la información de su interés en apartado XXI Información Financiera, la Plataforma de Transparencia de esta Secretaría, ingresando el enlace <http://www.veracruz.gob.mx/agropecuaria/lev-numero-875/>, el cual podrá visualizar de la siguiente manera:

- a. Ingresar a la página web de la SEDARPA, y posteriormente ubicará el apartado Transparencia, debiendo seleccionar del menú desplegado, la opción Transparencia SEDARPA.



- b. Una vez que haya ingresado al apartado Transparencia SEDARPA, podrá visualizar las obligaciones de transparencia de esta Secretaría, y en el numeral XXI, ubicará el apartado Información Financiera.



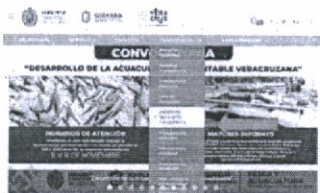
Apoyado sobre el navegador se podrá así como la ubicación del contenido tras el clic en el menú de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Unidad Administrativa  
Oficio: SEDARPA/UA/DRH/445\_11/2022  
Hoja 5 de 14

Asunto: Atención a solicitud de información 300540022000187  
Xalapa de Enriquez, Ver; a 8 de noviembre de 2022

- d. O bien, ingresando a la Plataforma Nacional de Transparencia como a continuación se detalla:



- e. Una vez que se seleccione la opción, Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), visualizará la siguiente pantalla, debe ingresar a apartado Acceder a Plataforma Nacional de Transparencia.



Unidad Administrativa  
Oficio: SEDARPA/UA/DRH/445\_11/2022  
Hoja 4 de 14

Asunto: Atención a solicitud de información 300540022000187  
Xalapa de Enriquez, Ver; a 8 de noviembre de 2022

- c. En seguida, podrá visualizar la pantalla relativa a la Información Financiera, en dónde podrá seleccionar el ejercicio de su interés, desde 2015 a 2022, para lo cual podrá consultar, el avance presupuestal, Estados Financieros, Clasificación Objeto del gasto, según corresponda, donde se visualiza lo concerniente a gasto por Capítulo 1000 o Servicios Personales.



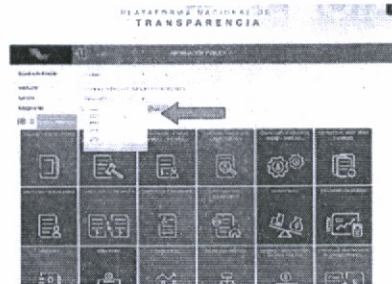
Unidad Administrativa  
Oficio: SEDARPA/UA/DRH/445\_11/2022  
Hoja 6 de 14

Asunto: Atención a solicitud de información 300540022000187  
Xalapa de Enriquez, Ver; a 8 de noviembre de 2022

- f. A continuación podrá visualizar la PNT



- g. En el menú, podrá seleccionar el año de su interés como a continuación se visualiza.

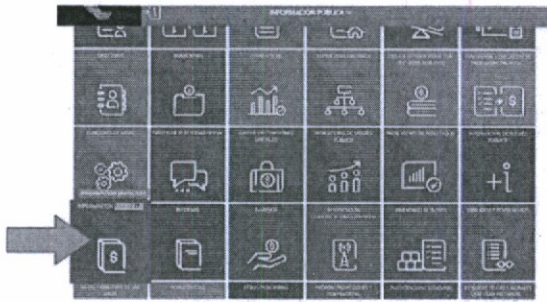


- h. Posteriormente, deberá seleccionar dentro del menú, el apartado Información Financiera.

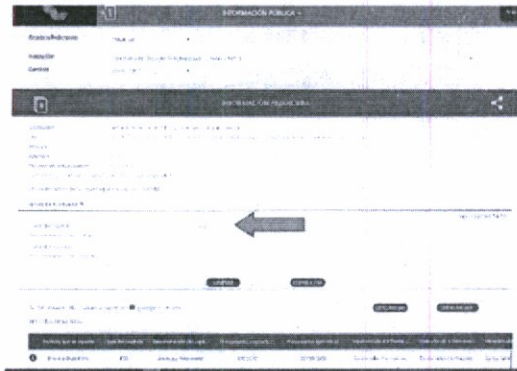


Unidad Administrativa  
Oficio: SEDARPA/UA/DRH/445\_11/2022  
Hoja 7 de 14

Asunto: Atención a solicitud de información 300540022000187  
Xalapa de Enríquez, Ver; a 8 de noviembre de 2022



i. Una vez ubicados en ese apartado, haciendo uso del filtro de búsqueda, en clave de capítulo, deberán capturar "1000".



Unidad Administrativa  
Oficio: SEDARPA/UA/DRH/445\_11/2022  
Hoja 9 de 14

Asunto: Atención a solicitud de información 300540022000187  
Xalapa de Enríquez, Ver; a 8 de noviembre de 2022

"No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para la atención de solicitudes de acceso a datos personales. Estableciendo que, se tendrá por satisfecha la solicitud de acceso a los datos personales cuando el sujeto obligado proporcione la expresión documental que los contenga en el formato en que obran los archivos, sin la necesidad de elaborar documentos ad hoc".

La información relativa a "(...) empleados a los que se les asignaron bases y/o plazas (...)" se pone a disposición en el Departamento de Recursos Humanos previa cita al teléfono 2288420900, ext. 3016 y/o al correo electrónico mfioresc@veracruz.gob.mx, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas para su consulta, sin costo alguno, para lo cual se precisa lo siguiente:

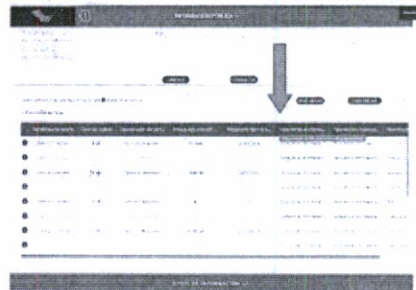
- a. En caso de requerir más de un día para consulta de la información, usted puede acudir a las oficinas del Departamento de Recursos Humanos en los días y horas previamente mencionados.
- b. En caso de ser necesaria la traducción de algún documento se le solicita especificar para brindarle el apoyo necesario para su consulta, toda vez que, esta Secretaría se encuentra en la inclusión de atención a personas con dialectos diversos.
- c. El lugar para consulta será en la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca ubicada en Av. Salvador Díaz Mirón No.33, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa Enríquez Veracruz, debiendo dirigirse con la Lic. María Magdalena Flores Cortina.
- d. Se proporcionarán las facilidades y asistencia requerida para la consulta de la información, en todo momento, el solicitante será asistido por la persona encargada del archivo donde obran los expedientes para su pronta localización y revisión.
- e. En apego a lo que establece la normativa de la materia no se solicitará documento al solicitante que acredite interés alguno.
- f. Asimismo, es importante señalar que, se cuentan con las medidas técnicas, físicas y administrativas necesarias para garantizar la integridad de la información como son mobiliario, personal de vigilancia, extintores, se cuenta con el personal autorizado para el manejo de los documentos a revisar.



Unidad Administrativa  
Oficio: SEDARPA/UA/DRH/445\_11/2022  
Hoja 8 de 14

Asunto: Atención a solicitud de información 300540022000187  
Xalapa de Enríquez, Ver; a 8 de noviembre de 2022

j. Finalmente, de la información desplegada, seleccionará la columna hipervínculo al Informe Trimestral Programático, donde podrá consultar la información solicitada.



3. Respecto del "(...) Listado de empleados a los que se les asignaron bases y/o plazas (...)", aludiendo al artículo 143 de la Ley de la materia, que se transcribe a continuación:

"(...) Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante o bien se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio (...)

Así como a los Criterios IVAI 08/17 01/21, los cuales se citan textualmente:

"Modalidad de entrega. Procedencia de proporcionar la información solicitada en una diversa a la elegida por el solicitante. Criterio que hace alusión a una interpretación de los artículos 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en donde se establece que, cuando el sujeto obligado notifique al particular la disposición de la información en todas las modalidades que permita el documento de que se trate, procurar reducir, en todo momento, los costos de entrega".



Unidad Administrativa  
Oficio: SEDARPA/UA/DRH/445\_11/2022  
Hoja 10 de 14

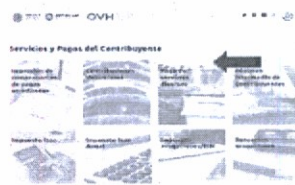
Asunto: Atención a solicitud de información 300540022000187  
Xalapa de Enríquez, Ver; a 8 de noviembre de 2022

- g. A su vez, para acceder a la información requerida, se solicita se registre en la bitácora de consulta llevadas en el área que resguarda la información tomando en consideración lo siguiente:
- h. No será permitido tomar fotografías en ningún momento;
- i. No se permite tomar notas.
- j. Es oportuno mencionar a usted que los documentos por contener información personal que se encuentra clasificada como confidencial, por tanto la consulta será en versión pública, misma que fue aprobada por el Comité de Transparencia mediante ACUERDO CT/SE-01/08/11/2022.

Finalmente, se le informa que lo solicitado comprende un volumen de 45 fojas, que en su totalidad son parte integral de 45 expedientes, por lo que si usted requiere la expedición de copias simples y en atención al artículo 152 párrafo cuarto de la Ley local de Transparencia, así como al volumen de información, esta genera un costo.

Por lo anterior me permito indicarle el procedimiento a realizar:

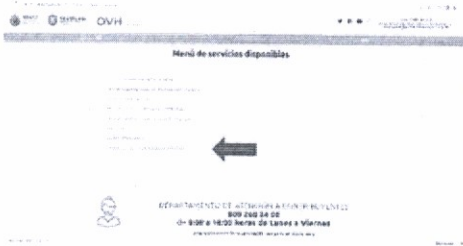
- i. Ingresar a este link: <http://ovh.veracruz.gob.mx/ovh/index.jsp> y seleccionar Servicios y pagos del Contribuyente.
- ii. Después deberá seleccionar del recuadro Pago de servicios diversos:



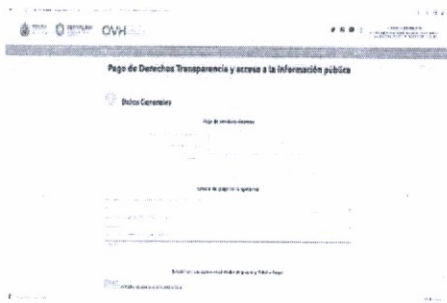
**VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO** **SEDARPA** **VERA CRUZ**  
Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca  
ME LLENA DE ORGULLO

**Unidad Administrativa**  
Oficio: SEDARPA/UA/DRH/445\_11/2022  
Hoja 11 de 14  
Asunto: Atención a solicitud de información 300540022000187  
Xalapa de Enriquez, Ver; a 8 de noviembre de 2022

iii. Posteriormente deberá seleccionar transparencia y acceso a la información pública:



iv. Por último, requisitar los datos que le solicitan, como se muestra a continuación:



**VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO** **SEDARPA** **VERA CRUZ**  
Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca  
ME LLENA DE ORGULLO

**Unidad Administrativa**  
Oficio: SEDARPA/UA/DRH/445\_11/2022  
Hoja 12 de 14  
Asunto: Atención a solicitud de información 300540022000187  
Xalapa de Enriquez, Ver; a 8 de noviembre de 2022

De requerir copias certificadas deberá especificar en el formato de pago. Así mismo, se le hace de su conocimiento que en el llenado por concepto de pago deberá anotar la cantidad de fojas, cubrir la cuota y posteriormente acudir a estas oficinas con el comprobante correspondiente, para confirmación del pago de dichos derechos.

4. Con referencia a la solicitud de un "(...) Listado de empleados contratados sueldos asignados y tipo de contratación (...)", conforme lo estipulado por el artículo 13, párrafo uno, de la multicitada Ley, que señala:

"(...) La información referente a las obligaciones de transparencia será puesta a disposición de los particulares por cualquier medio que facilite su acceso, dando preferencia al uso de sistemas computacionales y a las nuevas tecnologías de la información (...)"

Asimismo, con sustento en lo dictado por el primer párrafo, del artículo 143, de la Ley de la materia, antes citado, cabe señalar que, la entrega de la información solicitada, no comprende su procesamiento, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante, por lo que al amparo del Criterio IVAI No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información, el cual se transcribe para pronta referencia:

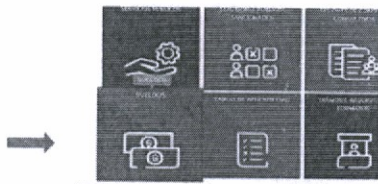
"Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obra en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información."

La o el solicitante, podrá consultar la información de su interés en apartado en la PNT, como se indica a continuación:

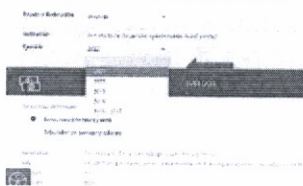
a. Una vez ubicado en la PNT, de acuerdo al procedimiento indicado en los incisos e, f y g, del numeral 2 del presente oficio, deberá seleccionar el apartado Sueldos.

**VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO** **SEDARPA** **VERA CRUZ**  
Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca  
ME LLENA DE ORGULLO

**Unidad Administrativa**  
Oficio: SEDARPA/UA/DRH/445\_11/2022  
Hoja 13 de 14  
Asunto: Atención a solicitud de información 300540022000187  
Xalapa de Enriquez, Ver; a 8 de noviembre de 2022



b. Posteriormente selecciona el año de su interés



5. Selecciona el trimestre, da clic en consultar y la información será mostrada.



**VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO** **SEDARPA** **VERA CRUZ**  
Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca  
ME LLENA DE ORGULLO

**Unidad Administrativa**  
Oficio: SEDARPA/UA/DRH/445\_11/2022  
Hoja 14 de 14  
Asunto: Atención a solicitud de información 300540022000187  
Xalapa de Enriquez, Ver; a 8 de noviembre de 2022

6. Finalmente, por lo concerniente a "(...) Presupuesto asignado para el pago de liquidaciones, finiquitos o lo que la administración defina que corresponde pagar para el ejercicio 2022.", cabe aclarar que, el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, a lo largo de su Capítulo VI De los Servicios Personales, no designa para esta Secretaría ningún presupuesto para pago de liquidaciones o finiquitos para y durante el Ejercicio Presupuestal 2022, lo cual puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/DPRESUPUESTOEGRESOS2022.pdf>

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. María Magdalena Flores Cortina  
Jefa del Departamento de Recursos Humanos



**SEDARPA**  
Secretaría de Desarrollo  
Agropecuario, Rural y Pesca

**VERACRUZ**  
ME LLENA DE ORGULLO

Unidad Administrativa  
Oficio No. SEDARPA/UA/2809\_10/2022  
Hoja 1 de 8  
Asunto: Atención a solicitud de información sobre el  
Folio 300540022000184 e Interno 187/22  
Xalapa-Enríquez, Ver., a 19 de octubre del 2022

**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO

**SEDARPA**  
Secretaría de Desarrollo  
Agropecuario, Rural y Pesca

**VERACRUZ**  
ME LLENA DE ORGULLO

Unidad Administrativa  
Oficio No. SEDARPA/UA/2809\_10/2022  
Hoja 2 de 8  
Asunto: Atención a solicitud de información sobre el  
Folio 300540022000184 e Interno 187/22  
Xalapa-Enríquez, Ver., a 19 de octubre del 2022

**Lic. Anaíd Guadalupe Velasco Zarate**  
Titular de la Unidad de Transparencia - SEDARPA  
Presente

En respuesta a su oficio No. UTRANSP/778/2022 de fecha 18 de octubre del año 2022, mediante el cual remite la solicitud de información recibida a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) con número de folio **300540022000184** y control interno **187/22**, en la que requiere lo siguiente:

**"SOLICITO LOS AVANCES DEL PROGRAMA SECTORIAL O EQUIVALENTE DE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDAD, ASÍ COMO LAS ACTUALIZACIONES: LAS ACCIONES REALIZADAS POR AÑO EL GASTO EJERCIDO PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, LAS ACCIONES, POR AÑO DESDE LA ENTRADA EN VIGOR DEL DOCUMENTO ESPECIFICAR EL PORCENTAJE DE AVANCE Y LOS DOCUMENTOS DONDE CONSTE DICHO AVANCE"** (sic)

Al respecto y con fundamento en el artículo 13, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, hago de su conocimiento, que la información solicitada, de acuerdo a lo establecido por el artículo 40 fracción I y subsiguientes, de la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra dice:

**"Artículo 40.- En el orden estatal, la SEFIPLAN tendrá las siguientes atribuciones en materia de evaluación:**

- I. Coordinar la evaluación de las políticas públicas y del avance y cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Veracruzano de Desarrollo y de los programas que de ellos se deriven bajo los principios de independencia, imparcialidad y transparencia;

(II ... X)..."

Compete a la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), no obstante, por cuanto hace a los avances del Programa Sectorial "... así como las actualizaciones..." podrían consultar en la página de la Secretaría de Finanzas y Planeación, como a continuación se detalla:

- 1.- Ingresar a la Página Oficial de la SEFIPLAN de la siguiente manera:

Usando cualquier buscador para internet, dactilar: **SEFIPLAN Veracruz**

Haciendo clic en el renglón Secretaría de Finanzas y Planeación...



... Ingresar a la página oficial de la Secretaría de Finanzas y Planeación:



Posteriormente bajar a los cuadros y escoger el nombrado **Planeación**... pulsarlo...

**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO

**SEDARPA**  
Secretaría de Desarrollo  
Agropecuario, Rural y Pesca

**VERACRUZ**  
ME LLENA DE ORGULLO

Unidad Administrativa  
Oficio No. SEDARPA/UA/2809\_10/2022  
Hoja 3 de 7  
Asunto: Atención a solicitud de información sobre el  
Folio 300540022000184 e Interno 187/22  
Xalapa-Enríquez, Ver., a 19 de octubre del 2022

**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO

**SEDARPA**  
Secretaría de Desarrollo  
Agropecuario, Rural y Pesca

**VERACRUZ**  
ME LLENA DE ORGULLO

Unidad Administrativa  
Oficio No. SEDARPA/UA/2809\_10/2022  
Hoja 4 de 7  
Asunto: Atención a solicitud de información sobre el  
Folio 300540022000184 e Interno 187/22  
Xalapa-Enríquez, Ver., a 19 de octubre del 2022

Aparecerá la hoja nombrada **Planeación**, posicionarse en el renglón activo: **Instrumentos de Planeación**... pulsarlo...



Inmediatamente se despliega la hoja apareciendo varios renglones, situarse en **Programas Sectoriales, serie histórica**... se despliegan los contenidos...



Aparecen los renglones activos y situarse en el nombrado **Programas sectoriales, especiales y prioritario 2019 - 2024 (publicados en Gaceta Oficial)**... pulsarlo...



Acto seguido, aparece la página **Programas sectoriales, especiales y prioritarios 2019 - 2024**, y situarse en el renglón correspondiente al **Programa Sectorial Alimentando Veracruz**... pulsarlo para que aparezca el documento correspondiente al Sector Agropecuario...



De otra manera o la solicitante podrá usar el siguiente hipervínculo para conocer el programa sectorial correspondiente a esta Secretaría: **Programa Sectorial Alimentando Veracruz 2019-2024**, publicado el 5 de septiembre del año 2019:

<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2019/11/Alimentando-veracruz.pdf>

Acercas de los avances del Programa Sectorial, son factibles de verificarse a partir de las actividades emanadas del Programa Sectorial Alimentando Veracruz 2019-2024 y que refieren las matrices de indicadores correspondientes a los programas presupuestarios de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca para los años 2019, 2020, 2021 y 2022, mismas que pueden conocerse en los siguientes hipervínculos de los años enunciados:

Para el 2019:

<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/planeacion/matrices-de-indicadores-2019/>

Lo correspondiente al ejercicio 2020:

<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/planeacion/matrices-de-indicadores-2020/>

El 2021 se puede revisar en:

<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/planeacion/matrices-de-indicadores-2021/>





Unidad Administrativa  
Oficio No. SEDARPA/JA/2809\_10/2022  
Hoja 5 de 7  
Asunto: Atención a solicitud de información sobre el  
Folio 300540022000184 e Interno 187/22  
Xalapa-Enríquez, Ver., a 19 de octubre del 2022

Unidad Administrativa  
Oficio No. SEDARPA/JA/2809\_10/2022  
Hoja 5 de 7  
Asunto: Atención a solicitud de información sobre el  
Folio 300540022000184 e Interno 187/22  
Xalapa-Enríquez, Ver., a 19 de octubre del 2022

Por último, para el presente ejercicio 2022:

<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/pleneacion/matices-de-indicadores-2022/>

Para el Programa Sectorial Alimentando Veracruz, a la fecha, no existe actualización alguna.

Los avances de las actividades que integran los Programas Presupuestarios de cada ejercicio 2019 al 2022, pueden conocerse en las siguientes rutas electrónicas de los Indicadores de resultados, que refieren a los Indicadores Estratégicos, aquellos que miden el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios, mismos que contribuyen a fortalecer o corregir las estrategias y la orientación de los recursos; los Indicadores de Gestión miden el avance y logro en procesos y actividades, de la forma en que los bienes y servicios públicos son generados y entregados:

Del año 2019, de la página 3294 a la 3463.

<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2020/01/Indicadores-de-resultados-enero-diciembre-2019.pdf>

Ejercicio 2020, de la página 2721 a la página 2993.

<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2021/01/Indicadores-de-Resultados-enero-diciembre-2020.pdf>

2021 de la página 49 a la 278:

<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2022/02/6.3.3-Indicadores-de-Resultados-enero-diciembre-2021.pdf>

Para el ejercicio 2022 podrá ingresar al segundo informe trimestral de Indicadores de Resultados del 1 de enero al 30 de junio del 2022 de la página 48 a la 212:

<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2022/08/5.3.3-Indicadores-de-Resultados-enero-junio-2022.pdf>

Las acciones realizadas por año, así como el gasto ejercido, es posible verificarlos en las siguientes ligas electrónicas:

Para el ejercicio 2019, podrá ingresar al Cuarto Informe Trimestral del Gasto Público del periodo 1 de enero al 31 de diciembre del 2019, apartado 6.3.2 Programas y Proyectos de Inversión, página 197 a la 202, donde se muestran los programas públicos de esta Secretaría y el gasto ejercido para cada uno.

<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2020/01/4to-informe-trimestral-del-gasto-publico-2019.pdf>

Respecto al ejercicio 2020, el Cuarto Informe Trimestral del Gasto Público del periodo 1 de enero al 31 de diciembre del 2020, apartado 6.3.2 Programas y Proyectos de Inversión, página 1 a 9, mostrando los programas públicos y el gasto ejercido para cada uno, correspondientes a esta Secretaría.

<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2021/01/Programas-y-Proyectos-de-Inversi%C3%B3n-enero-diciembre-2020.pdf>

En el Cuarto Informe Trimestral del Gasto Público del periodo 1 de enero al 31 de diciembre del 2021, apartado 6.3.2 Programas y Proyectos de Inversión, página 1 a 6, se muestran los programas públicos correspondientes a esta Secretaría, así como el gasto ejercido para cada uno.

<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2022/02/6.3.2-Programas-y-Proyectos-de-Inversi%C3%B3n-enero-diciembre-2021.pdf>

Podrá ingresar al segundo informe trimestral de finanzas públicas del 1 de enero al 30 de junio del 2022, apartado 5.3.2 Programas y Proyectos de Inversión, página 1 y 2 correspondientes a esta Secretaría, donde se muestran los programas públicos y el gasto ejercido para cada uno; para ello usar la siguiente ruta electrónica.

<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2022/08/5.3.2-Programas-y-Proyectos-de-Inversi%C3%B3n-enero-junio-2022.pdf>

Todo lo concerniente a las inquietudes de porcentajes de avances y de los documentos donde consta se podrá obtener en:



Unidad Administrativa  
Oficio No. SEDARPA/JA/2809\_10/2022  
Hoja 7 de 7  
Asunto: Atención a solicitud de información sobre el  
Folio 300540022000184 e Interno 187/22  
Xalapa-Enríquez, Ver., a 19 de octubre del 2022



COORDINACIÓN DE ASESORES  
Oficio No. CA/394/2022.  
Asunto: El que se indica.  
Xalapa Ver., a 26 de octubre de 2022.

Para el año 2019:

<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2019/12/INFORME-FINAL-RESULTADOS-PAE-2019-Y-PM.pdf>

<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/transparencia-proactiva/financiamiento-y-seguimiento-de-programas-de-desarrollo/programa-anual-de-evaluacion-pae-2019/>

Para el año 2020:

<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2020/08/Informe-Anual-Tomo-1-PPs.pdf>

<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/apartado-evaluaciones-fondos-federales/programa-anual-de-evaluacion-pae2020/>

Para el año 2021:

<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2021/09/Informe-Anual-de-Evaluaci%C3%B3n-Tomo-1-27ago2021-Rubric.pdf>

<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/apartado-evaluaciones-fondos-federales/programa-anual-de-evaluacion-pae2021/>

Para el ejercicio 2022, se tiene que considerar que aún no finaliza el presente ejercicio.

<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/apartado-evaluaciones-fondos-federates/programa-anual-de-evaluacion-pae-2022/>

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarla cordialmente.

Atentamente

Lic. Leroy Antonio Salazar Leal  
Titular de la Unidad Administrativa

Dr. Jesús Barrón  
Dr. Ernesto Ovando Ramírez, Secretario de Protección de la SEDARPA. Para su conocimiento.  
Lic. Luis Guillermo Velasco Zárate, Titular del Departamento de Gestión Financiera de la SEDARPA. Maná Es. Procede.  
Actuado: 2022/10/27  
LAL/LCO/Proce  
Revisado: 27 OCT 2022

LIC. ANAID GUADALUPE VELASCO ZÁRATE  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
PRESENTE

Por medio del presente y en atención a su Oficio No. UTRANSP/777/2022 de fecha 18 de octubre del actual, en donde remite a esta Coordinación de Asesores la solicitud de información presentada a través del S.I.S.A.I., perteneciente a la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 300540022000184 y control interno 187/22, en la cual se solicita diversa información y que se adjunta al presente para pronta referencia; por este conducto le comunico que lo solicitado por el interesado referente a: los Avances del Programa Sectorial Alimentando Veracruz o equivalente de la Dependencia; las Actualizaciones; así como las Acciones realizadas por año, no son competencia de esta Coordinación de Asesores a mi cargo; lo anterior conforme lo marcan las atribuciones que le competen a la Coordinación publicadas en la Gaceta Oficial del 28 de mayo de 2013, en el Capítulo III De los Órganos Adscritos a la Secretaría de Despacho, Sección Tercera De la Coordinación de Asesores, Artículo 18 correspondiente a la SEDARPA.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.



ATENTAMENTE

DRA. MARÍA HERMINIA LÓPEZ ARMAS  
COORDINADORA DE ASESORES

En consecuencia, la persona recurrente promovió sendos recursos, en los que expresó como agravio el siguiente:

...  
el sujeto obligado niega la información

Por otra parte, en fecha siete de diciembre de dos mil veintidós, el sujeto obligado compareció al presente recurso a desahogar la vista que se le diera con el acuerdo de admisión de los recursos en estudio a través de los oficios número **UTRANSP/920/2022** y **CA/431/2022**, emitidos por la persona Titular de la Unidad de Transparencia y la Coordinación de Asesores del sujeto obligado, a través de los cuales ratifica las respuestas primigenias otorgadas al hoy recurrente y complementa la respuesta emitida por la Coordinación de Asesores del sujeto obligado, constancias que, para mejor proveer a continuación se reproducen:



Unidad de Transparencia  
Oficio No. UTRANSP/920/2022  
Xalapa, Ver., 06 de diciembre de 2022  
Asunto: Informe IVAI-REV/4699/2022/II y  
acumulado IVAI-REV/4702/2022/II

**PLENO DEL INSTITUTO VERACRUZANO  
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Anald Guadalupe Velasco Zarate, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado denominado Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Estado de Veracruz, tal y como lo acredito con el nombramiento de fecha 14 de julio de 2021, que fue entregado en oficialía de partes de ese Órgano Garante el 19 de julio del año citado con antelación, de acuerdo a lo previsto por el artículo 164 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; comparezco y expongo lo siguiente:

Que por medio del presente escrito, en tiempo y forma vengo a dar **CONTESTACIÓN** al Recurso de Revisión IVAI-REV/4699/2022/II y su acumulado IVAI-REV/4702/2022/II, promovido por UNID@S, en contra de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Estado de Veracruz, ello de conformidad con los artículos 1º, 6º y 16º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con los numerales 153, 154, 161, 164, 169, 173, 192, de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, mismo que fue admitido por este Órgano Garante en fecha 22 de noviembre del presente.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley número 875 de Transparencia, me permito manifestar lo siguiente:

**I. DOMICILIO DEL SUJETO OBLIGADO:** Las oficinas de la unidad de transparencia ubicada en el inmueble localizado en la calle Salvador Díaz Mirón número 33 de la Colonia Centro de esta ciudad de Xalapa, Veracruz;

**II. MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que: No se tiene conocimiento de que sobre el acto recurrido se haya

Av. Salvador Díaz Mirón No. 33 / Zona Centro  
CP 91000, Xalapa, Veracruz



Interpuesto algún recurso o medio de defensa ante los Tribunales del Poder Judicial del Estado o de la Federación;

**III. LAS PRUEBAS DE PARTE DEL SUJETO OBLIGADO:** Mismas que se relacionaran en un capítulo que se expondrá más adelante.

**IV. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS:** Nombro como delegados de parte del sujeto obligado a los CC. Julio Cesar Avalos Aguilar y Mario Alberto Flores Hernández, servidores públicos que podrán comparecer de forma conjunta o separadamente para consultar e imponerse de los autos del presente recurso.

**V. MANIFESTACIONES DE PARTE DEL SUJETO OBLIGADO:** Desde este momento me permito hacer las manifestaciones respectivas exponiendo lo siguiente:

**VI. CORREO ELECTRÓNICO:** En atención a lo establecido por el considerando cuarto dentro del acuerdo de admisión del Recurso de Revisión que nos ocupa, me permito proporcionar a usted el correo electrónico oficial de esta Unidad de Transparencia [trans\\_sedarpa13@veracruz.gob.mx](mailto:trans_sedarpa13@veracruz.gob.mx) lo anterior de ser necesario sea notificado a este sujeto obligado por ese medio del estado procesal que guarda este procedimiento.

**CONTESTACIÓN A LOS HECHOS O ANTECEDENTES DEL ACTOR:**

1.- El recurrente en sus solicitudes de acceso a la información 300540022000187 y 300540022000184 requirió:

"... DE LOS EJERCICIOS FISCALES DOS MIL DIECISÉIS, DOS MIL DIECISIETE, DOS MIL DIECIOCHO, DOS MIL DIECINUEVE, DOS MIL VEINTE, DOS MIL VEINTIUNO Y AL VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

SOLICITO LOS DESPIDOS DE EMPLEADOS PÚBLICOS ESTATALES DE LOS AÑOS, LISTADO DE EMPLEADOS DESPEDIDOS.

EL INFORME DEL GASTO DEL CAPÍTULO 1000

ESTADO DE EMPLEADOS A LOS QUE SE LE ASIGNARON BASES Y/O PLAZAS, BASES SINDICALIZADAS O CONTRATOS Y EL MOTIVO DE ASIGNACIÓN.

ESTADO DE EMPLEADOS CONTRATADOS, SUELDOS ASIGNADOS Y TIPO DE CONTRATACIÓN.

Av. Salvador Díaz Mirón No. 33 / Zona Centro  
CP 91000, Xalapa, Veracruz



PLAN DE DESPIDOS DE EMPLEADOS PÚBLICOS ESTATALES ADSCRITOS A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2022.

ESPECIFICAR EL NÚMERO DE EMPLEADOS A DESPEDIR Y ESTIMADO DEL AHORRO POR DESPIDOS.

PLAN DE DESPIDOS DE EMPLEADOS PÚBLICOS ESTATALES ADSCRITOS A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PARA LOS AÑOS 2023 Y 2024.

ESPECIFICAR EL NÚMERO DE EMPLEADOS A DESPEDIR Y ESTIMADO DEL AHORRO POR DESPIDOS.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR AL PERSONAL SUJETO A DESPIDO SEÑALADOS EN LOS PLANES ANTERIORES.

PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PAGO DE LIQUIDACIONES, FINIQUITOS O LO QUE LA ADMINISTRACIÓN DEFINA QUE CORRESPONDE PAGAR PARA EL EJERCICIO 2022..." y

"... SOLICITO LOS AVANCES DEL PROGRAMA SECTORIAL O EQUIVALENTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, ASÍ COMO LAS ACTUALIZACIONES: EL GASTO EJERCIDO PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVO, ESTRATEGIAS, LAS ACCIONES, POR AÑO DESDE LA ENTRADA EN VIGOR DEL DOCUMENTO ESPECIFICAR EL PORCENTAJE DE AVANCE Y LOS DOCUMENTOS DONDE CONSTE DICHO AVANCE..." respectivamente.

2.- Recibida la petición, esta Unidad de Transparencia en términos del artículo 134 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, procedió a la búsqueda y localización de la información con las áreas involucradas, mediante oficios UTRANSP/784/2022, UTRANSP/777/2022 y UTRANSP/778/2022.

3.- Derivado del requerimiento hecho por esta Unidad de Transparencia, las áreas involucradas Unidad Administrativa y la Coordinación de Asesores, remitieron los oficios, SEDARPA/UA/DRH/445\_11/2022, SEDARPA/UA/2809\_10/2022 Y CA/394/2022 respectivamente, dieron atención a la solicitud de información.

4.- Una vez que se recibió la notificación de la admisión del recurso que nos ocupa, se le dio vista a las áreas involucradas Unidad Administrativa Y Coordinación de Asesores mediante oficios

Av. Salvador Díaz Mirón No. 33 / Zona Centro  
CP 91000, Xalapa, Veracruz  
Tel.: (228) 842 05 00 Ext. 3032, 3037, 3022, 2031  
www.veracruz.gob.mx/agropecuario



a la información se le orientó por parte del área administrativa a hoy recurrente, al sujeto obligado que pudiera atender lo solicitado e incluso la manera de consultarlo directamente, ello en apego a lo establecido en el artículo 145 fracción III, de la Ley citada.

Finalmente, respecto a la información que este sujeto obligado no genera, ni lo hará en ningún momento, ello atendiendo a la normatividad que lo regula y al principio de veracidad en el acto de honradez y lealtad con la que se conduce las actuaciones de los actos administrativos de este sujeto obligado es imposible su entrega.

Información inexistente que al no generarse no resulta necesario cumplir con las formalidades conñeñidas en los artículos 2, fracción XV, 7, 8, 131, 150y 151 de la Ley 875 de Transparencia. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el criterio 07/17 emitido por el Órgano Garante de Transparencia Federal, el cual a la letra dice:

**Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información.** La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos obligados cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos; el cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información.

Resoluciones:  
RRA 2959/16. Secretaría de Gobernación. 23 de noviembre de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.  
RRA 3186/16. Petróleos Mexicanos. 13 de diciembre de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.  
RRA 4216/16. Cámara de Diputados. 05 de enero de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente Arell Cano Guadlana.



UTRANSP/881/2022 y UTRANSP/895/2022, respectivamente, para que se pronunciara respecto de los agravios formulados por el recurrente.

Requerimiento que atendieron mediante oficios SEDARPA/UA/3486\_11/2022 y CA/431/2022 de fechas 28 de noviembre y 01 de diciembre del año en curso, Unidad Administrativa y la Coordinación de Asesores ratifican la información proporcionada en cumplimiento a la atención de la solicitud que dio origen al presente Recurso de Revisión.

De acuerdo a lo manifestado por las áreas administrativas, así como a lo solicitado por el hoy recurrente se puede apreciar que alguna parte de información constituye Obligaciones de Transparencia, por lo que en la respuesta primigenia se le indicó el procedimiento para acceder a ella.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, específicamente en el artículo 11, fracción V, el cual determina lo siguiente:

*Para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley, los sujetos obligados tendrán las siguientes obligaciones:*

*Publicar, actualizar y mantener disponible, de manera proactiva, a través de los medios electrónicos con que cuenten, la información a que se refiere esta Ley y, en general, toda aquella que sea de interés público;*

No obstante a lo anterior, la información que no constituye Obligación de Transparencia, pero si la genera el área administrativa se puso a disposición para consulta y/ o reproducción, según sea el interés, de conformidad con lo establecido en el artículo 143 primer párrafo, 145 fracción I de la Ley Local de la Materia, así como a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

La información que por la naturaleza de este sujeto obligado no tiene obligación de generar, dentro de la respuesta a la solicitud de acceso

Av. Salvador Díaz Mirón No. 33 / Zona Centro  
CP 91000, Xalapa, Veracruz  
Tel.: (228) 842 05 00 Ext. 3032, 3037, 3022, 2031  
www.veracruz.gob.mx/agropecuario



Del mismo modo tiene aplicación el criterio 2/2014 emitido por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de rubro y texto siguiente:

**"BUENA FE. PROCEDE EN LOS ACTOS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO EXISTA PRUEBA EN CONTRARIO.** Considerando que tanto las respuestas proporcionadas por los sujetos obligados dentro del Procedimiento de Acceso a la Información Pública previsto en el Capítulo Primero del Título Tercero de la Ley reglamentaria 848, como las contestaciones derivadas de la interposición de recursos de revisión, son actos emitidos dentro del ámbito de la lealtad y honradez, que conllevan a sustentar el principio jurídico de la buena fe, resulta procedente atender a la presunción de veracidad, salvo que la parte recurrente aporte elementos que acrediten lo contrario.

Recurso de Revisión: IVAI-REV/1451/2014/I. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz. 27 de junio de 2014. Unanimidad de votos. Ponente: Yolli García Alvarez. Secretario: Alfonso Martínez López."

Por lo antes manifestado por las áreas administrativas y por esta unidad de transparencia, así como a la regulación de la materia, informo a este Pleno que este sujeto obligado denominado; Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, en ningún momento negó la información al recurrente, tal y como manifiesta en el agravio que dio origen al presente recurso.

En razón a lo anterior, desde este momento me permito ofrecer de parte de este Sujeto Obligado las siguientes pruebas, con las cuales se acredita que se da atención a la solicitud de información del ahora recurrente, siendo las siguientes:

#### PRUEBAS

1.- **DOCUMENTAL PRIVADA.** -Consistente en los oficios UTRANSP/784/2022, UTRANSP/777/2022 y UTRANSP/778/2022, mediante los cuales se solicita la información al área atribuible de lo solicitado, las cuales desde este momento hago mía y que relaciono con el numeral dos del capítulo de hechos propio o antecedentes del actor contenido en este escrito.



**2.- DOCUMENTAL PUBLICA.** Consistente en los oficios SEDARPA/UA/DRH/445\_11/2022, SEDARPA/UA/2809\_10/2022 Y CA/394/2022, en los cuales se da constatación por parte de las áreas involucradas a lo solicitado por el hoy recurrente, los cuales desde este momento hago míos y que relaciono con el numeral tres del capítulo de hechos propio o antecedentes del actor contenido en este escrito.

**3.- DOCUMENTAL PUBLICA.** Consistente en los oficios UTRANSP/881/2022 y UTRANSP/895/2022, signados por la Titular de Transparencia mismos que, los cuales desde este momento hago míos y que relaciono con el numeral 4 del capítulo contestación a los hechos o antecedentes del actor contenido en este escrito.

**4.- DOCUMENTAL PUBLICA.** Consistente en los oficios SEDARPA/UA/3486\_11/2022 y CA/431/2022, los cuales desde este momento hago míos y que relaciono con el numeral 4 del capítulo contestación a los hechos o antecedentes del actor contenido en este escrito.

**5.- PRESUNCION LEGAL Y HUMANA.** En todo lo que me favorezca y que relaciono con el numeral 1 del capítulo relativo a la contestación de hechos o antecedentes contenido en este escrito; así como a los hechos marcados con los numeros 2, 3 y 4 del capítulo contestación a los hechos o antecedentes del actor contenido en este escrito.

**8.- SUPERVENIENTES.** En todo lo que favorezca a mis intereses que, bajo protesta de decir verdad, que en este momento las desconozco, y que durante la secuela del procedimiento pudieran aparecer, mismas que relacionaré con los hechos y contestación a los hechos de este escrito.

**POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, A USTED ME DIRIJO DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA, SOLICITANDO LO SIGUIENTE:**



**PRIMERO:** Tenerme por presentada en términos de este escrito, dando contestación al Recurso de Revisión.

**SEGUNDO:** Sean admitidas las pruebas ofrecidas en el capítulo respectivo.

**TERCERO:** En el momento procesal oportuno, se sirva dictar resolución, absolviéndome de todas y cada una de las pretensiones reclamadas.

**PROTESTO LO NECESARIO**

Lic. Anaíd Guadalupe Velasco Zarate  
Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca.

C.c.p. Dr. Evaristo Ovando Ramírez. - Secretario de Despacho de la SEDARPA. - Para su superior conocimiento.  
C.c.p. Lic. Leroy Antonio Salazar Leal. Titular de la Unidad Administrativa. Para su conocimiento.  
C.c.p.- Archivo.  
AGVZ/mof.



**COORDINACIÓN DE ASESORES**  
Oficio No. CA/431/2022.  
Asunto: El que se indica.  
Xalapa Ver., a 01 de diciembre de 2022.



**LIC. ANAID GUADALUPE VELASCO ZÁRATE**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**PRESENTE**

Por medio del presente y en atención a su Oficio No. UTRANSP/895/2022 de fecha 28 de noviembre del actual, en donde remite a esta Coordinación de Asesores el recurso de revisión expediente número Recurso de Revisión IVAI-REV/4699/2022/II y su Acumulado IVAI-REV/4702/2022/II, mediante el cual el recurrente de inconformó con la respuesta entregada dentro del procedimiento de acceso al folio 300540022000184; y en seguimiento al oficio CA/394/2022 de fecha 26 de octubre del presente; por este conducto le ratifico que lo solicitado por el interesado referente a la información solicitada, que a la letra dice:

**"SOLICITO LOS AVANCES DEL PROGRAMA SECTORIAL O EQUIVALENTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, ASÍ COMO LAS ACTUALIZACIONES: LAS ACCIONES REALIZADAS POR AÑO EL GASTO EJERCICIDO PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVO, ESTRATEGIAS, LAS ACCIONES, POR AÑO DESDE LA ENTRADA EN VIGOR DEL DOCUMENTO ESPECIFICAR EL PORCENTAJE DE AVANCE Y LOS DOCUMENTOS DONDE CONSTE DICHO AVANCE"**

Se ratifica que dicha información, no es competencia de esta Coordinación de Asesores a mi cargo, lo anterior conforme lo marcan las atribuciones que le competen a la Coordinación de Asesores, publicadas en la Gaceta Oficial Núm. Ext. 204 de fecha 28 de mayo de 2013, por el cual se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, Capítulo III De los Órganos Adscritos a la Secretaría de Despacho, Sección Tercera De la Coordinación de Asesores, Artículo 18, que a la letra dice:

- ...**Artículo 18.** Corresponde a la Coordinación de Asesores:
  - I. Proporcionar asesoría, información y apoyo, en las materias que le sean solicitadas por el titular de la Secretaría de Despacho; con el objetivo de dar cumplimiento a los propósitos y funciones encomendadas;
  - II. Coordinar y elaborar el informe de los asuntos más relevantes de la Secretaría, a fin de que el titular de la Secretaría de Despacho lo presente en las Reuniones de Gabinete;
  - III. Dar seguimiento y coordinar con los diversos órganos y áreas administrativas adscritas directamente al titular de la Secretaría de Despacho, todos los acuerdos de la Secretaría derivados de Reuniones de Gabinete;

- IV. Mantener permanentemente informado al titular de la Secretaría de Despacho sobre los principales asuntos de carácter internacional, nacional, estatal y municipal;
- V. Participar en la coordinación de los eventos de la Secretaría; VI. Elaborar material gráfico y audiovisual para las presentaciones del titular de la Secretaría de Despacho, formulando las carpetas informativas y de apoyo que éste requiera;
- VI. Asistir en representación del titular de la Secretaría de Despacho a los eventos que éste determine y que no sean competencia de los demás órganos y áreas administrativas adscritas directamente al titular de la Secretaría; y
- VII. Las demás que expresamente le atribuyan las leyes del Estado, este Reglamento y demás disposiciones aplicables...

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

**ATENTAMENTE**

**DRA. MARÍA HERLINDA LÓPEZ ARMAS**  
**COORDINADORA DE ASESORES**

C.c.p. Dr. Evaristo Ovando Ramírez. - Secretario de Despacho de la SEDARPA. - Para su superior conocimiento.  
C.c.p.- Archivo.  
AGVZ/mof.

Documentales con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz<sup>1</sup> al referirse a documentos públicos expedidos por personal del servicio público en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

▪ **Estudio de los agravios.**

De las constancias que obran en autos se advierte que el motivo de inconformidad indicado por la parte recurrente es **infundado** acorde a las razones que a continuación se indican.

En primer lugar, resulta pertinente señalar que el derecho de acceso a la información es la garantía fundamental que toda persona posee a: atraerse información, a informar y a ser informada, ello de conformidad con lo previsto en los artículos 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 6º, primer párrafo, de la Constitución Federal.

En este orden de ideas, los artículos 4, 5 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen que, a través del derecho de acceso a la información, los solicitantes pueden requerir información referente a documentos que en ejercicio de sus atribuciones generen, administren, resguarden y/o posean los Sujetos Obligados; sin embargo, no puede ordenarse a los sujetos obligados que proporcionen documentos si éstos no se hubiesen generado y/o **atiendan consultas o pronunciamientos no tutelados por la normatividad de transparencia**; de modo que en esta vía sólo procede analizar si debe o no proporcionarse información a la que se le atribuye la cualidad o naturaleza de pública; lo que se corrobora cuando se sostiene que el derecho de acceso a la información, en sentido estricto es “la prerrogativa de la persona para acceder a datos, registros y todo tipo de información en poder de entidades públicas y empresas privadas que ejercen gasto público o cumplen funciones de autoridad, con las excepciones taxativas que establezca la ley en una sociedad democrática”<sup>2</sup>.

Aunado a lo anterior, el derecho a la información establece relaciones recíprocas con otros derechos, de modo que la satisfacción de uno hace posible el disfrute de otros<sup>3</sup>; además de tener propósitos y procedimientos definidos. En ese sentido, este

<sup>1</sup> En lo subsecuente, Ley 875 de Transparencia.

<sup>2</sup> Villanueva, Ernesto, *Derecho de la información*, México, Miguel Ángel Porrúa, 2006.

<sup>3</sup> Véase la resolución de la contradicción de tesis 293/2011, resulta por el Pleno de la Suprema Corte, p. 36, consultable en: [http://www2.scjn.gob.mx/asuntosrelevantes/pagina/seguimientoaasuntosrelevantespub.aspx?id=1\\_29659&seguimientoId=556](http://www2.scjn.gob.mx/asuntosrelevantes/pagina/seguimientoaasuntosrelevantespub.aspx?id=1_29659&seguimientoId=556).

Órgano garante, tiene el deber legal de vigilar el estricto cumplimiento de las normas en materia de transparencia.

En esa tesitura, es preciso señalar que, el agravio que expone el hoy recurrente respecto de que es omiso el sujeto obligado en entregarle la información que corresponde a un pronunciamiento con relación a hechos futuros e inciertos, puesto que requiere un plan de despidos de empleados públicos para los meses de noviembre y diciembre de dos mil veintidós; plan de despidos de empleados públicos estatales para los años dos mil veintitrés y dos mil veinticuatro, especificar el número de empleados a despedir y estimado del ahorro por dichos despidos, así como los criterios para seleccionar al personal sujeto a despido señalado en los planes antes referidos, pronunciamientos sin fundamento, toda vez que, de acuerdo con las atribuciones del sujeto obligado, si bien es cierto cuenta con una Unidad Administrativa, ésta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, es competente para ejercer la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y servicios generales y de tecnologías de la información y comunicaciones; sin embargo, las normas que rigen la actuación del sujeto obligado, no disponen la obligación de generar planes de despido de los servidores públicos, así como tampoco, establecer programas de ahorro derivado de los despidos que señala el hoy recurrente en su solicitud, de lo cual se desprende que, lo peticionado no corresponde a acceso a la información pública que genere el sujeto obligado de acuerdo a sus atribuciones.

Además es importante destacar que el derecho de acceso a la información tiene como finalidad permitir a los gobernados conocer las determinaciones y decisiones de los órganos del Estado, así como el contenido de los diversos actos jurídicos que realiza y que en términos de lo previsto en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental los órganos del Estado únicamente están obligados a entregar **documentos** que se encuentren en sus archivos, debe concluirse que la prerrogativa en comento de ninguna manera confiere el derecho a obtener algún pronunciamiento sobre la justificación legal de los actos de un órgano del Estado o, menos aún, sobre la interpretación de alguna disposición del marco constitucional y legal que los regula, máxime que en el caso particular, se trata de un Patronato integrado por ciudadanos, salvo que tal pronunciamiento o interpretación consten en un documento que se haya elaborado previamente por el órgano competente para pronunciarse sobre los aspectos solicitados, argumentos que fueron vertidos por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su criterio 03/2003 de rubro **“ACCESO A LA INFORMACIÓN. EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO GARANTIZA OBTENER UN PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA JUSTIFICACIÓN LEGAL DE LOS ACTOS DE UN ÓRGANO DEL ESTADO O SOBRE LA INTERPRETACIÓN QUE**

**DEBE DARSE A UN DETERMINADO PRECEPTO LEGAL, SALVO QUE EXISTA UN DOCUMENTO EN EL QUE PREVIAMENTE SE HAYAN REALIZADO ESOS ACTOS.”**, en ese contexto, este Instituto considera que, las manifestaciones que aduce el recurrente en su agravio son infundadas, toda vez que, los pronunciamientos que solicita, como ya se dijo no corresponden al derecho humano de acceso a la información que ampara el artículo 6º Constitucional.

Aunado a lo antes expuesto, la información relativa a los despidos de empleados, listado de empleados despedidos, plan de despidos para los meses de noviembre y diciembre de dos mil veintidós; el número de empleados a despedir y estimado de ahorro; así como el plan de despido para los años dos mil veintitrés y dos mil veinticuatro, número de empleados a despedir y estimado del ahorro por despidos; además de los criterios para seleccionar al personal sujeto a despido señalados en los planes anteriores (como lo refiere el hoy recurrente), el sujeto obligado en su respuesta primigenia señaló que dicha información es inexistente y, toda vez que, el artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como las disposiciones contenidas en el Reglamento Interior del sujeto obligado, no establecen que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, deba contar con registros con las especificaciones que señala el hoy recurrente, dichas manifestaciones se consideran vertidas bajo el principio de buena fe, por lo que, tienen plena validez salvo prueba en contrario y, en consecuencia, en términos de lo que dispone el artículo 3, fracción XV de la Ley de Transparencia, no se encuentra obligado a realizar la declaratoria de inexistencia de la información en estudio.

Por lo tanto, en el caso del presente cuestionamiento se advierte que basta con la respuesta del Departamento de Recursos Humanos, área subordinada de la Unidad Administrativa, para expresar que no cuentan con información peticionada en el presente asunto, sin que sea necesaria la declaración de inexistencia de la información a que se refieren los artículos 150 y 151 de la Ley 875 de Transparencia vigente.

Por lo que, solo tratándose de información que sea una obligación generar por parte de los sujetos obligados procede, en términos de la normatividad de acceso a la información, la declaración de inexistencia pues de acuerdo con el criterio 7/2017 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de rubro:

...

**CASOS EN LOS QUE NO ES NECESARIO QUE EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CONFIRME FORMALMENTE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN.** Dicha obligación solo se actualiza cuando se advierta el deber de generar la información y/o se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, supuestos que en el caso no se actualizan.



...

De ahí que, respecto de los cuestionamientos en estudio, no se vulnere el derecho de acceso de la parte recurrente, toda vez que, en la respuesta otorgada a la solicitud de información del presente recurso, el sujeto obligado dio respuesta con los elementos con los que cuenta derivado de la búsqueda de la misma, con lo cual se otorga respuesta congruente a la solicitud de información que nos ocupa.

En ese sentido, Órgano garante, considera que las manifestaciones vertidas por el sujeto obligado en la respuesta a la solicitud en estudio, se hicieron bajo el principio de buena fe, por lo que tiene plena validez hasta que no quede demostrado lo contrario.

Apoya lo anterior, las tesis de rubro: **BUENA FE EN MATERIA ADMINISTRATIVA, CONFORME A SU SENTIDO OBJETIVO<sup>4</sup>; BUENA FE. ES UN PRINCIPIO DE DERECHO POSITIVO EN MATERIA ADMINISTRATIVA<sup>5</sup> y; BUENA FE EN MATERIA ADMINISTRATIVA, ESTE CONCEPTO NO SE ENCUENTRA DEFINIDO EN LA LEY, POR LO QUE DEBE ACUDIRSE A LA DOCTRINA PARA INTERPRETARLO<sup>6</sup>.**

En segundo término, lo peticionado constituye información pública vinculada con obligaciones de transparencia en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracciones VII, XVI, XVIII, 4, 5, 9, fracción I, 15, fracciones I, IV, VIII, VI, XIV y XXI y 16, fracción I, inciso b) de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Ahora bien, del análisis a las constancias que integran el expediente en que se actúa, se advierte que, tal como lo establece el artículo 8, párrafo segundo de la Ley 875 de Transparencia, el sujeto obligado en el presente recurso, realizó el procedimiento en materia de derecho de acceso a la información, substanciando entre las dependencias la búsqueda exhaustiva de la solicitud en términos de lo que dispone el artículo 134, fracción VII de la Ley de la materia, tal como lo acredita con la respuesta que emite el sujeto obligado en el presente recurso a través de los oficios número **SEDARPA/UA/DRH/445\_11/2022, SEDARPA/UA/2809\_11/2022 y SEDARPA/UA-/3120\_11/2022**, emitidos por el Jefe del departamento de Recursos Humanos y el Titular de la Unidad Administrativa y que de su análisis se desprende que:

Con fundamento en lo que dispone el artículo 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, la Unidad Administrativa y el Jefe de Departamento de Recursos Humanos, subordinador de la Unidad en comento, son

<sup>4</sup> Tesis IV.2o.A.122 A, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XXI, de enero de 2005, p. 1723.

<sup>5</sup> Tesis IV.2o.A.118 A, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XXI, de enero de 2005, p. 1725.

<sup>6</sup> Tesis IV.2o.A.119 A, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XXI, de enero de 2005, p. 1724.



competentes para pronunciarse respecto de la materia de la solicitud en estudio, tal como se desprende de la lectura a los preceptos citados que a la letra dicen:

...

Artículo 17. Corresponde a la Unidad Administrativa:

- I. Organizar y dirigir las actividades administrativas de la Secretaría, previo acuerdo con el titular de la Secretaría de Despacho;
- II. Ejercer la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y servicios generales y de tecnologías de la información y comunicaciones;
- III. Proponer al titular de la Secretaría de Despacho las políticas, bases, y lineamientos administrativos, financieros, humanos, materiales y servicios generales y de tecnologías de la información y comunicaciones, para la planeación, organización y funcionamiento de la Secretaría;
- IV. Proponer al titular de la Secretaría de Despacho para su autorización, la asignación y aplicación de selección, contratación, capacitación, desarrollo, sueldos y salarios del personal;
- V. Elaborar la nómina del personal adscrito a la Secretaría y gestionar el pago de salarios, incentivos y prestaciones mediante cheque o pago electrónico, así como aplicar las deducciones y someter a la consideración del titular de la Secretaría de Despacho, el nombramiento de los empleados de base, compensación y proyecto, y en su caso, el cese o rescisión de la relación laboral cuando así proceda;
- VI. Coadyuvar con el área jurídica, la defensa de los intereses de la Secretaría, en los juicios laborales derivados de la relación contractual de los trabajadores;
- VII. Coadyuvar con el área jurídica, la validación de los montos, conforme a la normatividad para efectuar el pago de liquidaciones o indemnizaciones de los trabajadores de la Secretaría;
- VIII. Elaborar y actualizar, en coordinación con los órganos y áreas administrativas de la Secretaría, los Manuales de Organización, Procedimientos, Servicios al Público y demás Manuales Administrativos, para someterlos a la consideración del titular de la Secretaría de Despacho;
- IX. Otorgar al personal de la Secretaría los incentivos que establezca la Ley y las Condiciones Generales de Trabajo del Poder Ejecutivo.
- X. Operar y dar seguimiento a los movimientos de altas, bajas, cambios de adscripción y demás incidencias del personal de la Secretaría y proceder a la aplicación de las adhesiones sindicales conforme a las autorizaciones emitidas por el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, así como llevar a cabo el registro y operación de los movimientos autorizados;
- XI. Establecer mecanismos y procedimientos de supervisión y control de asistencia, correcciones disciplinarias, incapacidades, permisos, licencias que establezca la Ley y las Condiciones Generales del Trabajo del Poder Ejecutivo;
- XII. Autorizar, conforme a la normatividad correspondiente, los actos administrativos relacionados con la adquisición, arrendamiento, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja, almacenamiento y control de inventarios de bienes muebles de esta Secretaría y, en general, todo acto relacionado con bienes muebles de propiedad estatal y someter a consideración



del titular de la Secretaría de Despacho, aquellas operaciones de licitaciones públicas, nacionales e internacionales; que se ejecuten con recursos estatales o federales, tanto en materia de adquisiciones como de obra pública;

XIII. Controlar, administrar, rematar, donar, vender dentro y fuera de subasta pública los bienes muebles propiedad de la Secretaría que previo dictamen se consideren necesarios y endosar las facturas. Así como todo bien embargado que se hayan adjudicado a favor de la Secretaría, previa autorización del titular de la Secretaría de Despacho y de la Secretaría de Finanzas y Planeación;

XIV. Someter a la consideración del titular de la Secretaría de Despacho, los manuales para la administración de bienes muebles; registrar y controlar en el Inventario General de Bienes Muebles los movimientos de altas y bajas conforme a las solicitudes que reciba y los donativos en especie;

XV. Atender y, en su caso, resolver las solicitudes de bienes y servicios de los órganos y áreas administrativas de la Secretaría; controlar el destino, baja, asignación y resguardo de maquinaria, vehículos, mobiliario y equipo asignados a éstas; así como controlar los servicios de conservación, uso y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles asignados a la Secretaría;

XVI. Supervisar que las actividades relacionadas con adquisiciones y enajenaciones de bienes muebles, arrendamientos y prestación de servicios, se efectúen en condiciones de imparcialidad, eficiencia y transparencia; de acuerdo a la normatividad correspondiente;

XVII. Elaborar y proponer al titular de la Secretaría de Despacho, el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios relacionados con bienes muebles de la Secretaría, atendiendo a lo solicitado por las áreas de la Secretaría;

XVIII. Elaborar y expedir las convocatorias y bases según corresponda para licitaciones públicas, por invitación, simplificadas o por adjudicación directa ya sean; estatales, nacionales e internacionales, que se ejecuten con recursos estatales o federales, tanto en materia de Adquisiciones como de Obra Pública y suscribir los documentos posteriores a la contratación, que la modifiquen o adhieran, en cuanto al plazo o los montos de la misma de acuerdo con las disposiciones aplicables;

XIX. Informar a los miembros del Subcomité de Adquisiciones y Obra Pública de la Secretaría, para su conocimiento y aprobación en los términos de las disposiciones aplicables, lo siguiente:

- a) Los dictámenes y fallos correspondientes a las licitaciones;
- b) Los dictámenes que justifiquen, fundamenten y motiven las contrataciones por adjudicación directa;
- c) Las solicitudes de modificación de los plazos, otorgamiento de anticipos, contenido de integración nacional u otros aspectos en los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes muebles, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas; y
- d) Los dictámenes que justifiquen el arrendamiento de bienes muebles.

XX. Celebrar en coordinación con la Dirección Jurídica, los contratos y, en su caso, autorizar los pagos para cubrir las obligaciones derivadas de los mismos, tratándose de:



- a) Las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como emitir en su caso los pedidos que sean necesarios;
  - b) Toda clase de servicios que requiera la Secretaría; y
  - c) El arrendamiento de bienes inmuebles de la Secretaría, en cuyo caso el área usuaria deberá integrar el expediente relativo, acordar las condiciones de contratación favorables al Gobierno del Estado y realizar las gestiones administrativas y presupuestales necesarias para el pago de las rentas.
- XXI. Solicitar, cuando lo estime procedente, el apoyo del área jurídica para conciliar extrajudicialmente, ejecutar penas convencionales e incoar los procedimientos para el cobro de garantías y de rescisión administrativa, respecto de los contratos de adquisiciones, arrendamientos, servicios, enajenaciones, obra e inversión pública y servicios relacionados con las mismas suscritos por la Secretaría, esto sin perjuicio del ejercicio de las demás acciones legales que pudieran derivar del incumplimiento imputable al proveedor y/o contratista, de todo lo anterior se deberá rendir a la Contraloría Interna los informes correspondientes;
- XXII. Integrar y remitir al área jurídica los expedientes que se elaboren con motivo de la fracción anterior y para que se hagan efectivas las garantías de cumplimiento a favor de la Secretaría;
- XXIII. Controlar la operación de los servicios generales de la Secretaría tales como:  
fotocopiado, impresión, llantas, producción audiovisual, oficialía de partes y los demás que se requieran;
- XXIV. Controlar y gestionar el pago centralizado de servicios de telefonía y energía eléctrica que utilicen la Secretaría; así como los demás que autorice el titular de la Secretaría de Despacho.
- ...

Ahora bien, el recurrente en su agravio en ambos recursos, se duele de que el sujeto obligado le niega la información solicitada, en consecuencia, se procede a realizar un análisis de las respuestas otorgadas por el sujeto obligado a través de la Unidad Administrativa y del departamento de Recursos Humanos, a través de los oficios números **SEDARPA/UA/DRH/445\_11/2022**, **SEDARPA/UA/2809\_11/2022** y **SEDARPA/UA/3120\_11/2022**, mismos que de su contenido se advierte lo siguiente:

El hoy recurrente en su solicitud requirió el informe de gastos del capítulo 1000, mismo que refiere al concepto de servicios personales, esto es, las erogaciones que hace el sujeto obligado por concepto de remuneraciones a los trabajadores a su servicio, información que de acuerdo a la solicitud, el hoy recurrente no estableció período del cual requería conocer la información solicitada.

En ese tenor, el sujeto obligado en su respuesta refirió que, dicha información podría consultarla en la plataforma de transparencia en el vínculo [www.veracruz.gob.mx/agropecuario/ley-numero-875/](http://www.veracruz.gob.mx/agropecuario/ley-numero-875/) en el numeral XXI que contiene la



información financiera o, en su caso, ingresando a la Plataforma Nacional de Transparencia, en el apartado de información financiera, pudiendo consultar en ella la información respecto del ejercicio de interés del peticionario.

En consecuencia, a efecto de determinar la existencia de la vulneración de que se duele el recurrente en su agravio, se procedió a realizar la verificación del vínculo electrónico y de la Plataforma Nacional de Transparencia, de la cual se obtuvo lo siguiente:

<http://www.veracruz.gob.mx/agropecuario/ley-875-fraccion-xxi-informacion-financiera/>

The screenshot shows the website interface for 'Ley 875 Fracción XXI Información Financiera'. At the top, there are logos for Veracruz Gobierno del Estado, SEDARPA, and the state of Veracruz. Below the logos is a navigation menu with options: SECRETARÍA, SERVICIOS, DIFUSIÓN, TRANSPARENCIA, and PARTICIPACIÓN. The main heading is 'Ley 875 Fracción XXI Información Financiera'. Below this, there is a sub-heading 'Aquella sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.' There are four main sections: 'Información' with a 'Consultar' button, 'Área responsable' with 'Recursos Financieros', 'Fecha de Validación' with '07/07/2022', and 'Fecha de Actualización' with '30/06/2022'. Below these sections is a list of reports under the heading 'Transparencia 2022'. The reports include: 'Presupuesto asignado, Ejercicio de los egresos presupuestarios', 'Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capital y Concepto) Del 01 de enero al 30 de junio del 2022', '2021 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capital y Concepto) (En pesos) Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021', 'Clasificación por Objeto del Gasto (Capital y Concepto) / 1er Trimestre', 'Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto, correspondiente al periodo del 01 de enero al 30 de junio del 2021 (Preliminar) / 2do. Trimestre', '2018 Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2018', '2017 Estados Financieros Diciembre Ley de Disciplina Financiera Diciembre', 'Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz 2017 (Inciso A)', 'Presupuesto de Egresos de la Federación 2017 (Inciso A)', and 'Balanza de comprobación de estados financieros de Febrero FIDREYER 2017'.

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)  
Del 01 de enero al 30 de junio del 2022  
(en pesos)

Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Egresos			
			Modificado	Disponible	Pagado	Subjetivo
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>						
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	23,241,820	(158,727)	23,136,812	11,111,835	10,182,866	12,038,877
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	10,236,180	24,960	10,261,146	4,736,743	4,336,652	5,306,404
REMUNERACIONES INDIVIDUALES Y VENCIDAS	13,488,000	(811,794)	12,676,206	6,586,850	6,432,737	11,405,274
SEGURIDAD SOCIAL	6,146,180	755,589	6,901,769	2,795,580	2,736,581	4,115,204
OTRAS PRESTACIONES ESCOLARES Y ECONÓMICAS	66,034,207	(473,527)	65,560,680	33,273,962	24,803,871	34,287,737
PAGO DE ESTUDIOS A SERVIDORES PÚBLICOS	3,797,771	188,631	3,986,402	887,849	794,250	1,086,750
	<b>123,938,058</b>	<b>(198,816)</b>	<b>123,737,580</b>	<b>64,396,459</b>	<b>46,156,712</b>	<b>70,639,299</b>
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	645,419	27,210	672,629	142,321	142,321	524,308
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	50,400	0	50,400	18,186	18,186	12,172
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	170,000	0	170,000	77,941	77,941	83,058
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y LABORATORIOS	28,352	(13,303)	15,049	0	0	14,800
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	826,100	(443,418)	382,682	384,051	384,051	20,630
VESTIMENTAS, BLANDOS, PREMIAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS PERSONALES	294,377	0	294,377	25,577	25,577	238,800
HERRAMIENTAS, REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES	296,431	61,186	357,617	113,838	105,031	295,999
	<b>2,268,089</b>	<b>(365,495)</b>	<b>1,902,594</b>	<b>743,906</b>	<b>734,109</b>	<b>1,177,876</b>

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>

consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Veracruz

Institución: Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca

Ejercicio: 2022

INFORMACIÓN FINANCIERA

Seleccione el formato:

- Gasto por Capítulo, Concepto
- Informe financiero\_informes financieros contables, presupuestales y programáticos

Institución: Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca  
Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave  
Artículo: 15  
Fracción: XXXI - a

Seleccione el periodo que quiere consultar:  
Periodo de actualización: 1er bimestre | 2do bimestre | 3er trimestre | 4to bimestre | Seleccionar todos

Trimestres concluidos del año en curso y seis anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 30 resultados, da clic en para el detalle.

DESCARGAR | DESELECCIONAR

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Clave del capítulo, concepto	Clave del contenido, subconcepto	Clave de la partida, concepto	Descripción de la partida, concepto	Cuenta aprobada
2022	01/01/2022	30/06/2022	1000	1100		REMUNERACIONES AL PERSONAL	23241399

consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Veracruz

Institución: Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca

Ejercicio: 2015 - 2017

INFORMACIÓN FINANCIERA

Institución: Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca  
Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave  
Artículo: 15  
Fracción: XXXI

Periodo de actualización: Trimestral

Trimestres concluidos del año en curso y seis anteriores

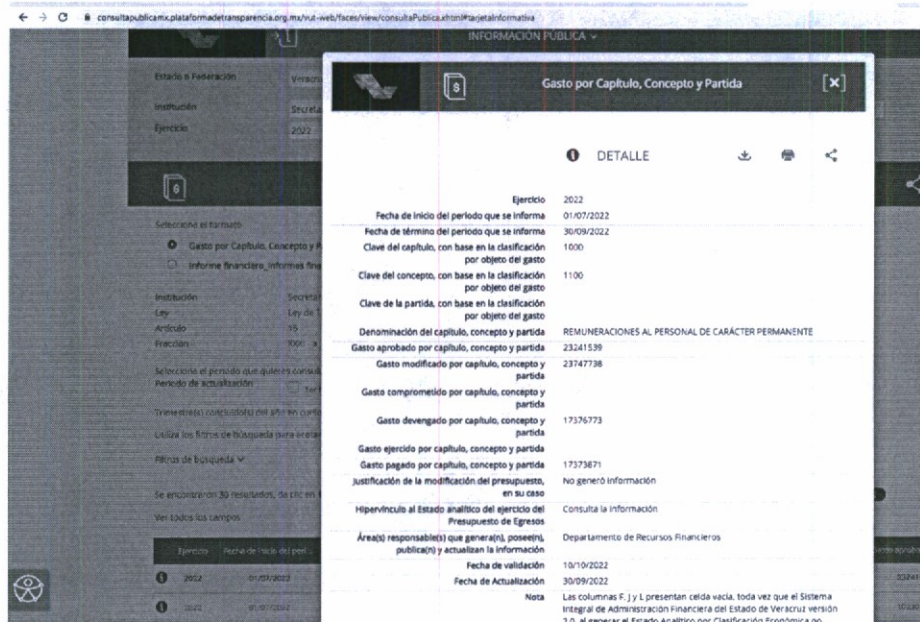
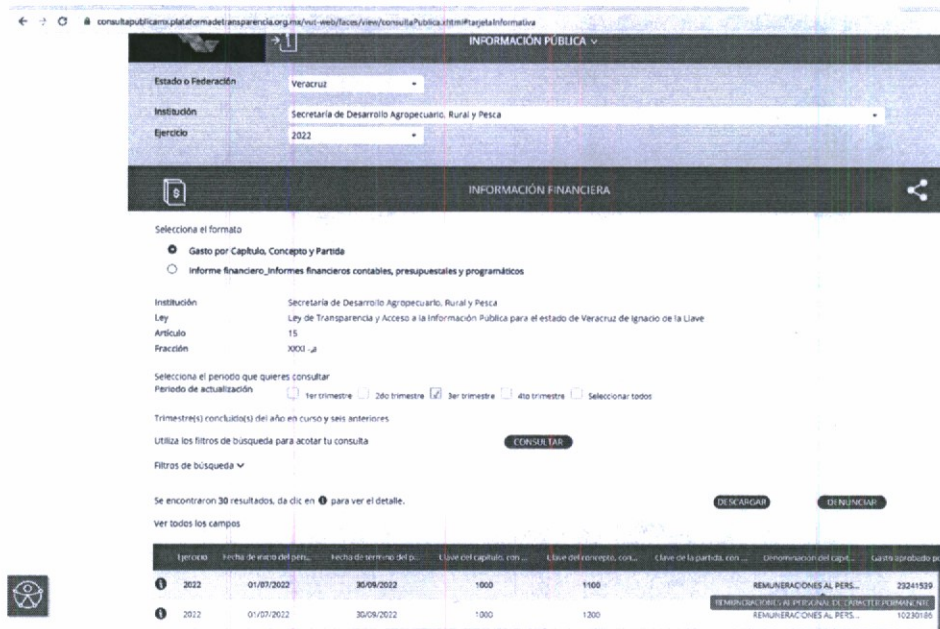
Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 51 resultados, da clic en para el detalle.

DESCARGAR | DESELECCIONAR

Periodo que se reporta	Clave del capítulo	Descripción del capítulo	Presupuesto asignado	Presupuesto ejercido	Información al informe	Información al Balance	Información
Enero a Diciembre	3000	Servicios Generales	300000	115652.34	Consulta la información	Consulta la información	Consulta la información
Enero a Diciembre	1000	Servicios Personales	3953040	3319673.06	Consulta la información	Consulta la información	Consulta la información
Enero a Diciembre	1000	Servicios Personales	0	0	Consulta la información	Consulta la información	Consulta la información
Enero a Diciembre	6000	Inversión Pública	0	0	Consulta la información	Consulta la información	Consulta la información
Enero a Diciembre	2000	Materiales y Suministros	1120000	843357.33	Consulta la información	Consulta la información	Consulta la información



En ese tenor, se tiene por acreditado que, el sujeto obligado entregó la información requerida por el peticionario relativa al capítulo 1000 , toda vez que, en su respuesta primigenia señaló el paso a paso para la consulta de la información tanto en su plataforma de transparencia, como en la Plataforma Nacional de Transparencia, tal como se observa de las capturas de pantalla de la inspección a los vínculos referidos, de lo que se colige que, contrario a lo que aduce el recurrente en su agravio, sí se colmó el derecho de acceso a la información respecto del punto que nos ocupa.

Ahora bien, por cuanto hace a la información relativa a empleados a los que se les asignaron bases y/o plazas, el sujeto obligado puso a disposición del hoy recurrente para su consulta un total de cuarenta y cinco expedientes en versión pública que fue

aprobada mediante acuerdo CT/SE-41/08/11/2022 emitido por su Comité de Transparencia, en virtud de que los mismos cuentan con datos de carácter confidencial, por tanto, previa elaboración de la versiones públicas, por lo que, señaló al recurrente en principio que, para el caso de requerir copias simples debe cubrir el costo en la página de la Oficina Virtual de Hacienda del volumen de cuarenta y cinco fojas, en términos de lo previsto en el artículo 152, párrafo séptimo de la Ley de Transparencia, en relación con el capítulo II, fracción VII apartado D del Código de Derecho, señalando que las primeras veinte fojas serían a título gratuito.

En ese tenor, el sujeto obligado, acorde a lo previsto en el artículo 152, párrafo séptimo de la Ley de Transparencia, señaló en su respuesta al hoy recurrente que, ponía a su disposición para consulta física la información requerida, en las oficinas del Departamento de Recursos Humanos sitas en avenida Salvador Díaz Mirón número 33, colonia Centro, Código Postal 91000, en horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, dirigiéndose con la Licenciada María Magdalena Flores Cortina.

En razón de lo antes expuesto y fundado, es pertinente señalar que, por cuanto hace a la información de los empleados a los que les fueron asignadas plazas o bases, el sujeto obligado colmó el derecho de acceso a la información del hoy recurrente, ya que proporcionó la información con la que contaba en sus archivos, dándose cumplimiento al numeral 143 de la Ley de la materia, mismo que señala: *“los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando **se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante** o bien se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio”*

Por otra parte, en relación con el listado de empleados contratados, sueldos asignados y tipo de contratación que requiere el hoy recurrente en su solicitud, el sujeto obligado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, párrafo primero de la Ley de Transparencia, puso a disposición del hoy recurrente la información petitionada para su consulta en la Plataforma Nacional de Transparencia, en el apartado de sueldos y salarios, otorgando al hoy recurrente de manera clara y precisa los pasos a seguir para su consulta y, en razón de ello, a efecto de estar en posibilidad de verificar la falta de entrega de la información de la que se duele el hoy recurrente, se procedió a realizar una inspección en la Plataforma Nacional de Transparencia de acuerdo con los pasos señalados por el sujeto obligado en su respuesta, de lo que se obtuvo lo siguiente:

consultapublica.plataformadetransparencia.org.mx/vul-web/face/consultapublica.informacioninformativa

INFORMACIÓN PÚBLICA

Institución: Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca  
Ejercicio: 2022

SUELDOS

Selecciona el formato:  
 Remuneración bruta y neta  
 Tabulador de sueldos y salarios

Institución: Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca  
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave  
 Artículo: 15  
 Fracción: VII

Selecciona el periodo que quieres consultar:  
 Periodo de actualización: 1er trimestre | 2do trimestre | 3er trimestre | 4to trimestre | Seleccionar todos

Trimestres concluidos del año en curso y del pasado  
 Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 420 resultados. [Da clic en 1 para ver el detalle.](#)

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Denominación del cargo	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Monto mensual bruto d...	Estado memo
2022	01/07/2022	30/09/2022	SUBSECRETARIO DE GANA...	HUMBERTO AMADOR ZARAGOZA	HUMBERTO	AMADOR ZARAGOZA	52320	521
2022	01/07/2022	30/09/2022	SECRETARIA DIRECTIVA	NORMA ANGELICA ALONSO ZUMAYA	NORMA ANGELICA	ALONSO ZUMAYA	16866.1	14
2022	01/07/2022	30/09/2022	JEFE DE DEPARTAMENTO D...	RODOLFO ACEVEDO TEJEDA	RODOLFO	ACEVEDO TEJEDA	27325	272

INFORMACIONES VUELO 1408 (Modo de compatibilidad) Excel

DEPARTAMENTO DE CONVENIOS Y NORMATIVIDAD

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que	Fecha de Término Del	Tipo de Empleado	Clase O Nivel Del Puesto	Denominación O Descripción Del Puesto	Área de Adscripción	Nombre (s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo (catálogo)	Monto Mensual
36602117	2022	01/07/2022	30/09/2022	Empleado	OPADA903	ANALISTA ADMINISTRATIVO	OFICINA DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE	ROBERTO PABLO ALVAREZ GONZALEZ	ROBERTO PABLO	ALVAREZ GONZALEZ	Masculino	9000
36602118	2022	01/07/2022	30/09/2022	Empleado	COEJ313	SUBSECRETARIO DE GANADERIA	SUBSECRETARIA DE GANADERIA Y PESCA	HUMBERTO AMADOR ZARAGOZA	HUMBERTO	AMADOR ZARAGOZA	Masculino	52320
36602116	2022	01/07/2022	30/09/2022	Empleado	OPSET981	SECRETARIA DIRECTIVA	DEPARTAMENTO DE CONVENIOS Y NORMATIVIDAD	NORMA ANGELICA ALONSO ZUMAYA	NORMA ANGELICA	ALONSO ZUMAYA	Femenino	16866.1
36602094	2022	01/07/2022	30/09/2022	Empleado	COJF130	JEFE DE DEPARTAMENTO DE APLICACIONES	SUBCOORDINACION DE PROYECTOS ESPECIALES	RODOLFO ACEVEDO TEJEDA	RODOLFO	ACEVEDO TEJEDA	Femenino	27325
36602096	2022	01/07/2022	30/09/2022	Empleado	OPAD982	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SUBDIRECCION DE FOMENTO PRODUCTIVO FIMARISOL	ACOSTA CAMPOS	ACOSTA	CAMPOS	Femenino	10885.28
36602096	2022	01/07/2022	30/09/2022	Empleado	OPADA909	ANALISTA DE PROYECTOS	OFICINA DE CONTROL DE INVERSION	ROBERTO ANTONIO ACOSTA MARTINEZ	ROBERTO ANTONIO	ACOSTA MARTINEZ	Masculino	19432.62
36602097	2022	01/07/2022	30/09/2022	Empleado	OPADA903	ANALISTA ADMINISTRATIVO	OFICINA DE OBRAS	KARINA ACOSTA VALDIVIA	KARINA	ACOSTA VALDIVIA	Femenino	13066
36602098	2022	01/07/2022	30/09/2022	Empleado	OPADA905	ANALISTA CONTABLE	OFICINA DE CULTIVOS ESTRATEGICOS	SALOMON ADAJTA HERNANDEZ	SALOMON	ADAJTA HERNANDEZ	Masculino	17484
36602099	2022	01/07/2022	30/09/2022	Empleado	COSEP204	JEFE DE OFICINA DE FORTALECIMIENTO	OFICINA DE FORTALECIMIENTO A SISTEMAS AL EJANDRA	AGUIRRE TERPETA	AGUIRRE	TERPETA	Femenino	19813
36602100	2022	01/07/2022	30/09/2022	Empleado	OPADA903	ANALISTA ADMINISTRATIVO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	RICARDO AGUILAR AGUIRRE	RICARDO	AGUILAR AGUIRRE	Masculino	18044.8
36602101	2022	01/07/2022	30/09/2022	Empleado	COO6114	SUBDIRECTOR DE REGULACION E INNOVACION	SUBDIRECCION DE REGULACION E INNOVACION	EDGAR FRANCISCO AGUILAR HERNANDEZ	EDGAR FRANCISCO	AGUILAR HERNANDEZ	Masculino	34006
36602105	2022	01/07/2022	30/09/2022	Empleado	OPADA903	ANALISTA ADMINISTRATIVO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	CIRO ENRIQUE AGUIRRE MORALES	CIRO ENRIQUE	AGUIRRE MORALES	Masculino	19919.28

De las capturas que anteceden se advierte que, contrario a lo que aduce el hoy recurrente, el sujeto obligado colmó su derecho de acceso a la información, puesto que, puso a su disposición a través de las herramientas tecnológicas el listado de los servidores públicos al servicio del sujeto obligado, así como las remuneraciones que perciben, tal como se puede advertir del archivo de Excel que se descarga de la información que contiene la Plataforma Nacional de Transparencia, de lo que se colige que, por cuanto hace al punto en estudio, se colmó su derecho de acceso a la información.

Por cuanto hace a la información relativa al presupuesto asignado para el pago de liquidaciones, finiquitos para el ejercicio dos mil veintidós, el sujeto obligado en su



respuesta manifestó que, de acuerdo con el contenido del Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio dos mil veintidós, en el capítulo VI de los servicios personales, no designa para la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca ningún presupuesto para pago de liquidaciones o finiquitos, lo cual el peticionario puede corroborar en el enlace electrónico <https://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/DPRESUPUESTOEGRESOS2022.pdf>.

En ese sentido, Órgano garante, considera que las manifestaciones vertidas por el sujeto obligado en la respuesta al punto de la solicitud en estudio, se hicieron bajo el principio de buena fe, por lo que tiene plena validez hasta que no quede demostrado lo contrario.

Apoya lo anterior, las tesis de rubro: **BUENA FE EN MATERIA ADMINISTRATIVA, CONFORME A SU SENTIDO OBJETIVO<sup>7</sup>; BUENA FE. ES UN PRINCIPIO DE DERECHO POSITIVO EN MATERIA ADMINISTRATIVA<sup>8</sup> y; BUENA FE EN MATERIA ADMINISTRATIVA, ESTE CONCEPTO NO SE ENCUENTRA DEFINIDO EN LA LEY, POR LO QUE DEBE ACUDIRSE A LA DOCTRINA PARA INTERPRETARLO<sup>9</sup>.**

Ahora bien, por cuanto hace a la información peticionada relacionada con los avances del programa sectorial o equivalente, así como las actualizaciones; las acciones realizadas por año; el gasto ejercido para la consecución de los objetivos, estrategias, las acciones, por año desde la entrada en vigor del documento, así como especificar el avance y los documentos donde conste dicho avance, el sujeto obligado en su respuesta primigenia a través de la Unidad Administrativa en su oficio **SEDARPA/UA/2809\_10/2022** señaló que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 40, la Secretaría de Finanzas y Planeación, tiene la atribución de coordinar la evaluación de las políticas públicas y del avance y cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Veracruzano de Desarrollo y de los programas que de ellos se deriven bajo los principios de independencia, imparcialidad y transparencia, por ello, en su respuesta el sujeto obligado orientó al hoy recurrente para consultar la información en la página de la Secretaría de Finanzas y Planeación, incluso aportó en su respuesta el paso a paso para consultar la información requerida, así como los vínculos electrónicos para su consulta, tal como se puede apreciar del oficio de respuesta y que a continuación se reproduce para mejor proveer:

<sup>7</sup> Tesis IV.2o.A.122 A, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XXI, de enero de 2005, p. 1723.

<sup>8</sup> Tesis IV.2o.A.118 A, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XXI, de enero de 2005, p. 1725.

<sup>9</sup> Tesis IV.2o.A.119 A, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XXI, de enero de 2005, p. 1724.

IVAI-REV/4699/2022/II y su acumulado



Unidad Administrativa
Oficio No. SEDARPA/UA/2809\_10/2022
Hoja 3 de 7
Asunto: Atención a solicitud de información sobre el
Folio 300540022000184 e Interno 187/22
Xalapa-Enríquez, Ver., a 19 de octubre del 2022

Unidad Administrativa
Oficio No. SEDARPA/UA/2809\_10/2022
Hoja 4 de 7
Asunto: Atención a solicitud de información sobre el
Folio 300540022000184 e Interno 187/22
Xalapa-Enríquez, Ver., a 19 de octubre del 2022

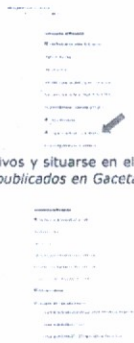
Aparecerá la hoja nombrada Planeación, posicionarse en el renglón activo: Instrumentos de Planeación... pulsarlo...



Acto seguido, aparece la página Programas sectoriales, especiales y prioritarios 2019 - 2024, y situarse en el renglón correspondiente al Programa Sectorial Alimentando Veracruz... pulsarlo para que aparezca el documento correspondiente al Sector Agropecuario...



Inmediatamente se despliega la hoja apareciendo varios renglones, situarse en Programas Sectoriales, serie histórica... se despliegan los contenidos...



De otra manera el o la solicitante podrá usar el siguiente hipervínculo para conocer el programa sectorial correspondiente a esta Secretaría: Programa Sectorial Alimentando Veracruz 2019-2024, publicado el 5 de septiembre del año 2019:

http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2019/11/Alimentando-veracruz.pdf

Acerca de los avances del Programa Sectorial, son factibles de verificarse a partir de las actividades emanadas del Programa Sectorial Alimentando Veracruz 2019-2024 y que refieren las matrices de indicadores correspondientes a los programas presupuestarios de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca para los años 2019, 2020, 2021 y 2022, mismas que pueden conocerse en los siguientes hipervínculos de los años enunciados:

Para el 2019:

http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/planeacion/matrices-de-indicadores-2019/

Lo correspondiente al ejercicio 2020:

http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/planeacion/matrices-de-indicadores-2020/

El 2021 se puede revisar en:

http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/planeacion/matrices-de-indicadores-2021/

Aparecen los renglones activos y situarse en el nombrado Programas sectoriales, especiales y prioritario 2019 - 2024 (publicados en Gaceta Oficial)... pulsarlo...



Unidad Administrativa
Oficio No. SEDARPA/UA/2809\_10/2022
Hoja 5 de 7
Asunto: Atención a solicitud de información sobre el
Folio 300540022000184 e Interno 187/22
Xalapa-Enríquez, Ver., a 19 de octubre del 2022



Unidad Administrativa
Oficio No. SEDARPA/UA/2809\_10/2022
Hoja 6 de 7
Asunto: Atención a solicitud de información sobre el
Folio 300540022000184 e Interno 187/22
Xalapa-Enríquez, Ver., a 19 de octubre del 2022

Por último, para el presente ejercicio 2022:

http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/planeacion/matrices-de-indicadores-2022/

Para el Programa Sectorial Alimentando Veracruz, a la fecha, no existe actualización alguna.

Los avances de las actividades que integran los Programas Presupuestarios de cada ejercicio 2019 al 2022, pueden conocerse en las siguientes rutas electrónicas de los Indicadores de resultados, que refieren a los Indicadores Estratégicos, aquellos que miden el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios, mismos que contribuyen a fortalecer o corregir las estrategias y la orientación de los recursos; los Indicadores de Gestión miden el avance y logro en procesos y actividades, de la forma en que los bienes y servicios públicos son generados y entregados:

Del año 2019, de la página 3294 a la 3463.

http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2020/01/Indicadores-de-resultados-enero-diciembre-2019.pdf

Ejercicio 2020, de la página 2721 a la página 2993.

http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2021/01/Indicadores-de-Resultados-enero-diciembre-2020.pdf

2021 de la página 49 a la 278:

http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2022/02/6.3.3-Indicadores-de-Resultados-enero-diciembre-2021.pdf.pdf

Para el ejercicio 2022 podrá ingresar al segundo informe trimestral de Indicadores de Resultados del 1 de enero al 30 de junio del 2022 de la página 48 a la 212:

http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2022/08/5.3.3-Indicadores-de-Resultados-enero-junio-2022.pdf

Las acciones realizadas por año, así como el gasto ejercido, es posible verificarlos en las siguientes ligas electrónicas:

Para el ejercicio 2019, podrá ingresar al Cuarto Informe Trimestral del Gasto Público del periodo 1 de enero al 31 de diciembre del 2019, apartado 6.3.2 Programas y Proyectos de Inversión, página 197 a la 202, donde se muestran los programas públicos de esta Secretaría y el gasto ejercido para cada uno.

http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2020/01/4to-informe-trimestral-del-gasto-publico-2019.pdf

Respecto al ejercicio 2020, el Cuarto Informe Trimestral del Gasto Público del periodo 1 de enero al 31 de diciembre del 2020, apartado 6.3.2 Programas y Proyectos de Inversión, página 1 a 9, mostrando los programas públicos y el gasto ejercido para cada uno, correspondientes a esta Secretaría.

http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2021/01/Programas-y-Proyectos-de-Inversi%C3%B3n-enero-diciembre-2020.pdf

En el Cuarto Informe Trimestral del Gasto Público del periodo 1 de enero al 31 de diciembre del 2021, apartado 6.3.2 Programas y Proyectos de Inversión, página 1 a 6, se muestran los programas públicos correspondientes a esta Secretaría, así como el gasto ejercido para cada uno.

http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2022/02/6.3.2-Programas-y-Proyectos-de-Inversi%C3%B3n-enero-diciembre-2021.pdf

Podrá ingresar al segundo informe trimestral de finanzas públicas del 1 de enero al 30 de junio del 2022, apartado 5.3.2 Programas y Proyectos de Inversión, página 1 y 2 correspondientes a esta Secretaría, donde se muestran los programas públicos y el gasto ejercido para cada uno; para ello usar la siguiente ruta electrónica.

http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2022/08/5.3.2-Programas-y-Proyectos-de-Inversi%C3%B3n-enero-junio-2022.pdf

Todo lo concerniente a las inquietudes de porcentajes de avances y de los documentos donde consta se podrá obtener en:



ME LLENA DE ORGULLO  
Unidad Administrativa  
Oficio No. SEDARPA/UA/2809\_10/2022  
Hoja 7 de 7  
Asunto: Atención a solicitud de información sobre el  
Folio 300540022000184 e Interno 187/22  
Xalapa-Enriquez, Ver., a 19 de octubre del 2022

Para el año 2019:

<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2019/12/INFORME-FINAL-RESULTADOS-PAE-2019-Y-PM.pdf>

<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/transparencia-proactiva/financiamiento-y-seguimiento-de-programas-de-desarrollo/programa-anual-de-evaluacion-pae-2019/>

Para el año 2020:

<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2020/08/Informe-Anual-Tomo-I-PPs.pdf>

<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/apartado-evaluaciones-fondos-federales/programa-anual-de-evaluacion-pae2020/>

Para el año 2021:

<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2021/09/Informe-Anual-de-Evaluaci%C3%B3n-Tomo-I.27agost2021.Rubric.pdf>

<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/apartado-evaluaciones-fondos-federales/programa-anual-de-evaluacion-pae2021/>

Para el ejercicio 2022, se tiene que considerar que aún no finaliza el presente ejercicio.

<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/apartado-evaluaciones-fondos-federales/programa-anual-de-evaluacion-pae-2022/>

En razón de lo anterior, **se dejan a salvo** los derechos de la parte recurrente para que, en caso de estimarlo pertinente, se dirija al Sujeto Obligado Secretaría de Finanzas y Planeación, a realizar la solicitud de la información que le interesa respecto de los avances del programa sectorial o equivalente, así como las actualizaciones; las acciones realizadas por año; el gasto ejercido para la consecución de los objetivos, estrategias, las acciones, por año desde la entrada en vigor del documento, así como especificar el avance y los documentos donde conste dicho avance, para que dentro del ámbito de sus atribuciones le proporcione la información que en derecho corresponda.

Ahora bien, al precisar que, al ser información que escapa notoriamente de la competencia del sujeto obligado, era deber de la Unidad de Transparencia comunicar este hecho al promovente, en un plazo no mayor a tres días hábiles, posteriores a la recepción de la solicitud **y orientarlo ante el sujeto obligado que pudiera satisfacer su pretensión, situación que en el caso bajo estudio aconteció a través del oficio número SEDARPA/UA/2809\_10/2022**, tal como lo ordenan los artículos 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 143, segundo párrafo y 145 fracción III de la Ley de Transparencia vigente en la entidad, y como se determina en el criterio **9/2018**, emitido por este Órgano Garante, de rubro **“NOTORIA INCOMPETENCIA. LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA, DE FORMA UNILATERAL, PUEDEN VÁLIDAMENTE COMUNICAR ESTE HECHO A LOS SOLICITANTES Y ORIENTARLOS ANTE EL O LOS SUJETOS OBLIGADOS COMPETENTES, SIN ACREDITAR EL DESAHOGO DE LOS TRÁMITES INTERNOS QUE ORDENAN LOS ARTÍCULOS 132 Y 134, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIONES II, III Y VII, DE LA LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE”**, que dispone que ante

solicitudes de información cuya notoria incompetencia derive del hecho de que lo requerido no se refiera a facultades, atribuciones, o funciones previstas en las normas que regulen el actuar de los sujetos obligados, ya sea Ley Orgánica, Decreto de Creación, Estatutos, Reglamento Interior o Equivalentes, las Unidades de Transparencia de los sujetos obligados, de forma unilateral pueden válidamente comunicar este hecho a los solicitantes y orientarlos ante el o los sujetos obligados competentes, sin desahogar los trámites internos que ordenan los numerales 132 y 134 de la Ley de la materia.

No obstante lo anterior, dado que en el cuerpo de la presente resolución se justificó que el sujeto obligado competente para dar respuesta a lo relativo a los avances del programa sectorial o equivalente, así como las actualizaciones; las acciones realizadas por año; el gasto ejercido para la consecución de los objetivos, estrategias, las acciones, por año desde la entrada en vigor del documento, así como especificar el avance y los documentos donde conste dicho avance, de la solicitud que con folio **300540022000184**, es la Secretaría de Finanzas y Planeación, este Órgano Garante estima que el agravio aducido por el recurrente resulta **infundado**, siendo procedente dejarle a salvo sus derechos para que, en caso de estimarlo pertinente, formule su solicitud a dicho ente público, misma que podrá presentarla a la Unidad de Transparencia, a través de los siguientes datos de contacto:

INSTITUCIÓN	INFORMACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Secretaría de Finanzas y Planeación	Av. Xalapa núm. 301, Col. Unidad del Bosque, C.P. 91017 Xalapa Enríquez, Ver. Teléfono (228) 8 42 14 00

En razón de lo anterior, se tiene que la persona **Titular de la Unidad de Transparencia** al gestionar al interior de las áreas administrativas competentes, dio cumplimiento con el deber impuesto en los artículos 132 y 134 fracciones II, VII y XVII de la Ley 875 de Transparencia, al ser el área competente para atender la presente pretensión que se le formuló, lo que se robustece con lo expuesto en el criterio **8/2015** de rubro **“ATRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES DE ACCESO DE REALIZAR LOS TRÁMITES INTERNOS NECESARIOS PARA LOCALIZAR Y ENTREGAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REQUERIDA. DEBE ACREDITARSE.”**, emitido por el Pleno de este órgano colegiado.

Asimismo, cobra aplicación el Criterio 02/17 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales



de rubro: “**Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información.**”<sup>10</sup>

Con todo lo expuesto, este Órgano de Garante estima que la respuesta del sujeto obligado se encuentra ajustada a derecho, toda vez que, la misma se relaciona con información pública respecto de la que el ente obligado puede emitir respuesta en términos de lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracciones VII, XVI y XVIII, 4, 5 y 9, fracción I de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin que se advierta de la misma en concatenación con el agravio expresado una vulneración al derecho de acceso de la parte recurrente, lo cual es acorde a lo establecido en el artículo 143 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, que señala que los sujetos obligados sólo entregarán la información que se encuentre en su poder, teniéndose por cumplida la obligación de acceso a la información pública en el presente caso.

**CUARTO. Efectos del fallo.** En consecuencia, al resultar **infundado** el agravio expuesto, lo procedente es **confirmar** la respuesta del sujeto obligado acaecida en la substanciación del presente recurso, con apoyo en el artículo 216, fracción II, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por las razones expresadas en el presente fallo.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

#### **PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** Se **confirma** la respuesta del sujeto obligado.

**SEGUNDO.** Se informa a la parte recurrente que, la resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

<sup>10</sup> De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.

**Notifíquese** la presente resolución en términos de Ley, y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúan y da fe.




**Naldy Patricia Rodríguez Lagunes**  
Comisionada Presidenta



**David Agustín Jiménez Rojas**  
Comisionado



**José Alfredo Corona Lizárraga**  
Comisionado



**Ana Silvia Peralta Sánchez**  
Secretaria de acuerdos